

# I. ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO DISCIPLINA CIENTIFICA

## 1. ANTECEDENTES<sup>1</sup>

### A) CONSIDERACIONES PREVIAS

En orden a precisar nuestras consideraciones sobre los antecedentes de las relaciones internacionales como disciplina científica se hace necesario distinguir entre el desarrollo de una teoría o teorías de las relaciones internacionales, o teoría internacional, y la génesis, aparición y evolución de las relaciones internacionales como disciplina científica y académica. Distinción que, al lado de su indudable alcance científico, se basa en una diferencia temporal clara, ya que la existencia de una teoría internacional es mucho más antigua que la de la disciplina o ciencia de las relaciones internacionales.

La teoría internacional se inicia con las primeras interpretaciones del mundo internacional, realizadas mucho antes de nuestra era y en círculos de civilización muchas veces alejados de Occidente. Como señala TRUYOL refiriéndose al derecho internacional, pero en términos plenamente válidos para las relaciones internacionales, «de hecho, desde los tiempos más remotos de la historia del pensamiento, problemas relativos a la convivencia de los pueblos (y singularmente al fenómeno de la guerra) han sido objeto de la reflexión humana, muchas de cuyas conclusiones antiguas tienen un insospechado valor y pueden considerarse como los jalones previos de una aprehensión científica...»<sup>2</sup>. La disciplina de las relaciones internacionales es, por el contrario, muy reciente. Aunque los antecedentes de la misma se sitúan a lo largo de la Edad Moderna europea, su camino como tal sólo se inicia después de la Primera Guerra Mundial.

Sin embargo, no debe olvidarse que teoría internacional y ciencia de las relaciones internacionales, por encima de su distinción, están al mismo tiempo necesariamente unidas, pues toda ciencia supone en principio una teoría, que

<sup>1</sup> Para un estudio más amplio de la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica, vid.: ARENAL, Celestino del, «La génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica», *Revista de Estudios Internacionales*, vol. 2 (1981), p. 849-892.

<sup>2</sup> TRUYOL, Antonio, *Fundamentos de Derecho Internacional Público*, 4.<sup>a</sup> ed. revisada y aumentada, Madrid, 1977, p. 172.

es la que dota de contenido e inspira su desarrollo y perspectivas de análisis, condicionando en definitiva sus objetivos.

En función de este planteamiento, el objeto del presente apartado se limita a establecer los antecedentes de las relaciones internacionales como disciplina científica, sin que pretendamos entrar directamente en la consideración de las distintas interpretaciones teóricas que de la realidad internacional se han hecho a lo largo de la historia, lo que no impedirá que en ocasiones nos refiramos a las mismas. En todo caso, ello lo haremos al estudiar las concepciones teóricas de las relaciones internacionales.

Toda ciencia, y las relaciones internacionales no podían ser menos, tiene su prehistoria y su historia, cuya consideración es imprescindible en orden a la comprensión de su actual problemática científica y de su relación respecto de otras ciencias. En el caso de las relaciones internacionales la atención que los estudiosos han prestado a sus antecedentes y desarrollo histórico ha sido escasa, debido, entre otras razones, a su carácter reciente, a la gravedad de los problemas reales a los que se enfrenta, que exigen una urgente atención, a las polémicas teórico-metodológicas que todavía subyacen en la misma, y a una cierta consideración de la inutilidad de una indagación histórica.

La laguna existente en este punto es, así, grande. Ello no significa, sin embargo, por cuanto esa afirmación se enmarca en una perspectiva histórica que se refiere concretamente a la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica, que no se hayan realizado ya importantes estudios sobre las aportaciones teóricas que sobre los fenómenos internacionales se han hecho desde antiguo, de indudable interés a la hora de estudiar las actuales concepciones teóricas de las relaciones internacionales y de investigar la génesis de las relaciones internacionales en cuanto ciencia<sup>3</sup>. Con todo, no puede desconocerse que la atención prestada en este aspecto dista de ser la deseada. Como

<sup>3</sup> Sobre las aportaciones teóricas al estudio de la realidad internacional realizadas antes de la aparición de las relaciones internacionales como disciplina científica y limitándonos a las obras que enfocan el tema desde la perspectiva propia de nuestra disciplina, vid.: STAWELL, F. Melian, *The Growth of International Thought*, Londres, 1929; RUSSELL, Frank W., *Theories of International Relations*, Nueva York, 1936; WALTZ, Kenneth N., *Man, the State and War. A Theoretical Analysis*, Nueva York, 1954; versión castellana: *El hombre, el Estado y la guerra*, trad. de R. G. Lafuente, Buenos Aires, 1970; SCHIFFER, Walter, *The Legal Community of Mankind*, Nueva York, 1954; HINSLEY, F. H., *Power and the Pursuit of Peace. Theory and Practice in the History of Relations between States*, Cambridge, 1963; BUTTERFIELD; Herbert y WIGHT, Martin (eds.), *Diplomatic Investigations. Essays in the Theory of International Politics*, Londres, 1966; FORSYTH, M. G., KEENS-SOPER, H. M. A. y SAVIGEAR, P., *The Theory of International Relations. Selected Texts from Gentili to Tretschke*, Nueva York, 1970; MEDINA, Manuel, *La teoría de las relaciones internacionales*, Madrid, 1973, p. 27-39; MIDGLEY, E. B. F., *The Natural Law Tradition and the Theory of International Relations*, Londres, 1975; MERLE, Marcel, *Sociologie des relations internationales*, 2.ª ed., Paris, 1976; versión castellana: *Sociología de las relaciones internacionales*, trad. de R. Mesa, Madrid, 1978, p. 32-67; BULL, Hedley, *The Anarchical Society. A Study of Order in World Politics*, Londres, 1977; PARKINSON, F., *The Philosophie of International Relations. A Study in the History of Thought*, Beverly Hills/Londres, 1977; DONELAN, Michael (ed.), *The Reason of States. A Study in International Political Theory*, Londres, 1978; TAYLOR, Trevor (ed.), *Approaches and Theory in International Relations*, Nueva York/Londres, 1978; GALLIE, W. B., *Philosophers of Peace and War*, Cambridge, 1978; LEU, Hans-Joachim, *La doctrina de las relaciones internacionales*, Caracas, 1980; MESA, Roberto, *Teoría y Práctica de relaciones internacionales*, 2.ª ed., Madrid, 1980; CLARK, Ian, *Reform and Resistance in the International Order*, Cambridge, 1980; LINKLATER, Andrew, *Men and Citizens in the Theory of International Relations*, Londres, 1982.

señala BEITZ, «sorprendentemente no existe todavía una monografía que proporcione un análisis comprensivo y académico del desarrollo del pensamiento internacional»<sup>4</sup>. Tampoco significa, por idéntica razón, que no existan estudios sobre los distintos sistemas internacionales o sociedades internacionales que han existido a lo largo de la historia, de gran interés para comprender la actual sociedad internacional<sup>5</sup>.

Por supuesto que no pretendemos hacer ahora esa historia de la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica. Sólo buscamos esbozar algunos de los aspectos que nos parecen más relevantes en orden al desarrollo del concepto de relaciones internacionales como disciplina científica y a la comprensión del alcance y sentido de las distintas concepciones teóricas de las relaciones internacionales.

Lo que hoy denominamos la disciplina de las relaciones internacionales ha recorrido un largo trayecto histórico antes de su consideración como disciplina científica en el marco de las ciencias sociales. Tan largo que empieza con las primeras consideraciones e interpretaciones de la realidad internacional, que se remontan en el tiempo mucho más allá de la aparición del Estado soberano y de la constitución del sistema europeo de Estados<sup>6</sup>.

Con todo, el desarrollo y aparición de una ciencia que se ocupe expresa y concretamente de los fenómenos internacionales, desde una perspectiva científica, es relativamente reciente, pudiéndose afirmar que coincide con la aparición del Estado soberano. El derecho internacional, primera disciplina científica que en el ámbito de las relaciones internacionales se configura como tal, sólo se desarrolla a partir del siglo XVI. Al derecho internacional seguirá la historia diplomática y, paralelamente a ésta, si bien más modestamente, se desa-

<sup>4</sup> BEITZ, Charles R., *Political Theory and International Relations*, Princeton, N. J., 1979, p. 7, nota 4.

<sup>5</sup> Sobre los distintos sistemas internacionales existentes a lo largo de la historia, sin referirnos a las obras publicadas sobre el sistema europeo de Estados y su desarrollo, además de algunas de las obras citadas en la nota 3, vid.: WALSH, E. A. (ed.), *The History and Nature of International Relations*, Nueva York, 1922; MARTIN, V., *La vie internationale dans la Grèce des cités*, París, 1940; WALKER, Richard L., *The Multi-State System of Ancient China*, Hamden, Conn., 1953; MATTINGLY, Garret, *Renaissance Diplomacy*, Londres, 1955; versión castellana: *La diplomacia del Renacimiento*, trad. del Conde de Campo Rey, Madrid, 1970; BOZEMAN, Adda B., *Politics and Culture in International History*, Princeton, N. J., 1960; EISENSTADT, S. N., *The Political System of Empires*, Nueva York, 1963; versión castellana: *Los sistemas políticos de los imperios. La ascendencia y caída de las sociedades burocráticas históricas*, trad. de J. Díaz García, Madrid, 1966; LARUS, Joel (ed.), *Comparative World Politics: Reading in Western and Pre-Modern Non-Western International Relations*, Belmont, Col., 1964; MCSHANE, Roger B., *The Foreign Policy of the Attalids of Pergamun*, Urbana, Ill., 1964; WESSON, Robert G., *The Imperial Order*, Berkeley, Col., 1967, y *State Systems. International Pluralism, Politics and Culture*, Nueva York, 1978; MUKHERJEE, T. B., *Inter-State Relations in Ancient India*, Meerut, India, 1967; HOLSTI, K. J., *International Politics. A Framework for Analysis*, Englewood Cliffs, N. J., 1967; 3.ª ed., 1977, p. 29-103; FABBRINI, Fabrizio, *L'imperio di Augusto come ordinamento sovranazionale*, Milán, 1974; ADCOCK, F. y MOSELY, D., *Diplomacy in Ancient Greece*, Nueva York, 1975; LUARD, Evan, *Types of International Society*, Nueva York/Londres, 1976; NORTHEDGE, F. S., *The International Political System*, Londres, 1976, p. 34-52, WIGHT, Martin, *Systems of States*, Londres, 1977, y MEDINA, Manuel, *Teoría y formación de la sociedad internacional*, Madrid, 1983; BULL, Hedley, y WATSON, Adam, *The Expansion of International Society*, Oxford, 1985.

<sup>6</sup> En este sentido, no hay duda de que una exhaustiva teoría de las relaciones internacionales debe comprender igualmente la política internacional de los pueblos primitivos. Vid.: MASTERS, Roger D., «World Politics as a Primitive Political System», *World Politics*, vol. 16 (1964), p. 597.

rrollará la diplomacia, entendida por algunos autores como ciencia. Sólo a partir de la Primera Guerra Mundial aparecen las relaciones internacionales como disciplina científica que aspira a aprehender los fenómenos internacionales globalmente.

Nuestro planteamiento se basa, en consecuencia, en una indagación sobre el desarrollo histórico de lo que en términos genéricos puede denominarse «la ciencia de la sociedad internacional», entendiendo por tal las distintas disciplinas científicas que históricamente se han ocupado de forma específica y más ampliamente de la naturaleza y características de las relaciones internacionales. De acuerdo con ello consideramos que el derecho internacional es históricamente la primera disciplina que merece el calificativo de ciencia de la sociedad internacional, seguida posteriormente de la historia diplomática y de la diplomacia, si bien en el siglo XX perderán tal sentido y alcance ante el desarrollo de una nueva disciplina científica, las relaciones internacionales, que se presenta como la ciencia de la sociedad internacional de nuestros días. De esta forma, si, en el sentido descrito, la expresión «ciencia de la sociedad internacional» puede atribuirse en cada época histórica<sup>7</sup> a una o más disciplinas, en concreto a aquellas que en ese momento histórico proporcionan una visión más ambiciosa de esa sociedad internacional, esa expresión, en sentido estricto, dado el contenido que conlleva, sólo puede aplicarse a las relaciones internacionales como disciplina científica, pues lo que caracteriza a las relaciones internacionales frente a otras disciplinas que se ocupan también de los fenómenos internacionales es, de un lado, su globalidad, en cuanto que pretende estudiar las relaciones internacionales y no sólo alguno de los elementos y fenómenos que en ella se producen y, de otro, aunque ello no siempre está presente en todas las teorías de las relaciones internacionales, el énfasis que pone en el punto de vista propiamente internacional, frente al punto de vista que parte del Estado. Por el contrario, el estudio de las relaciones internacionales, desde la perspectiva jurídica o histórica, ofrece sólo una visión parcial de esa sociedad.

Como previo a establecer el camino que lleva, a lo largo de la Edad Moderna, al desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica, nos debemos ocupar, siquiera sea brevemente, de las principales características que desde el punto de vista internacional presenta la filosofía política que se desarrolla paralelamente al Estado soberano. Y es que esa filosofía política inspira, como es lógico, los postulados teóricos de los que parten la historia diplomática, el derecho internacional y la diplomacia, influyendo decisivamente en la perspectiva con que esas disciplinas científicas se ocupan de la sociedad internacional, así como en las propias relaciones internacionales como disciplina científica<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Nos referimos, como es lógico, al período histórico que se inicia con la aparición del Estado soberano, que, como hemos señalado, origina el desarrollo específico de disciplinas científicas que se ocupan de manera exclusiva de los fenómenos internacionales.

<sup>8</sup> El influjo de la filosofía política en la teoría internacional es un hecho que ningún autor pone en duda. Además de algunos de los trabajos que citamos en la nota 3 y de los que citaremos a continuación, para el impacto de la filosofía política en la teoría internacional, vid.: WALTZ, Kenneth N., «Political Philosophy and the Study of International Relations», en W. T. R. FOX (ed.), *Theoretical Aspects of International Relations*, Notre Dame, Ind., 1959, p. 51-68; WOLFERS, Arnold, «Political Theory and International Relations», en A. WOLFERS y L. W. MARTIN (eds.),

La disolución del orden jerárquico medieval de la mano del desarrollo de una nueva entidad política, el Estado soberano, y la configuración de un sistema europeo de Estados, que tiene a aquél como unidad básica y exclusiva, da lugar a una profunda evolución de las ideas políticas y jurídicas, en torno no sólo a la vida interna estatal, sino igualmente sobre el mundo internacional. GROSS ha podido decir, con razón, que «la Paz de Westfalia, para mejor o peor, marca el fin de una época y el inicio de otra. Representa el pórtico majestuoso que lleva del viejo al nuevo mundo»<sup>9</sup>.

En ambos planos, el Estado, producto de un proceso de concentración y secularización del poder, se constituye en el centro sobre el que gravita el pensamiento político en los siglos posteriores. El Estado, en palabras de WIGHT, aparece como la consumación de la experiencia y de la actividad política que ha marcado el pensamiento político occidental desde el Renacimiento<sup>10</sup>. Todo pasa a ser analizado e interpretado desde la perspectiva del Estado. Las relaciones internacionales no escapan a ese hecho. El paradigma del Estado influye poderosamente en todo tipo de teorización de la realidad internacional. Como señala LINKLATER, «el propósito central de la teoría política de las relaciones internacionales es la presentación de una exposición filosófica de la experiencia de vivir en el Estado y en un mundo de Estados independientes y soberanos»<sup>11</sup>. El principio de equilibrio de poder será la noción clave que ilumine y permita el funcionamiento del sistema, que simplemente se orienta a asegurar la perpetuación de los propios Estados.

Aparece, así, toda una serie de pensadores que hacen del Estado el centro de su atención, desarrollando la teoría política, pero, dado que las relaciones internacionales son igualmente consideradas desde el punto de vista estatal, poco se avanza en el desarrollo de una teoría de la sociedad internacional, de un análisis de las relaciones internacionales desde una perspectiva propiamente internacional. En este sentido, SAVIGEAR señala que, en tanto en cuanto los filósofos y teóricos políticos, desde Maquiavelo hasta la Segunda Guerra Mundial, se ocupan de las relaciones internacionales, las presentan en su mayor parte como una extensión de los argumentos sobre la naturaleza del Estado. De esta forma, la «teoría clásica» de las relaciones internacionales tiene en común con la teoría del Estado una íntima conexión con la evolución de la filosofía política y con el desarrollo e historia del Estado. Las relaciones internacionales son vistas como una consecuencia de la naturaleza del Estado, y la teoría internacional como una simple extensión de la teoría política<sup>12</sup>.

*The Anglo-American Tradition in Foreign Affairs*, New Haven 1956, p. XI-XIII, y J. MAYALL (ed.), *The Community of States. A Study in International Political Theory*, Londres, 1982.

<sup>9</sup> GROSS, Leo, «The Peace of Westphalia, 1648-1948», en R. S. WOOD (ed.), *The Process of International Organization*, Nueva York, 1971, p. 42.

<sup>10</sup> WIGHT, Martin, «Why is there no International Theory?», en H. BUTTERFIELD y M. WIGHT (eds.), *Diplomatic Investigations*, op. cit., p. 11.

<sup>11</sup> LINKLATER, Andrew, *Men and Citizens in the Theory of International Relations*, op. cit., p. 3.

<sup>12</sup> SAVIGEAR, P., «European Political Philosophie and the Theory of International Relations», en T. TAYLOR (ed.), *Approaches and Theory in International Relations*, Op. cit., p. 32. En igual sentido vid.: DONELAN, Michael, «The Political Theorist and International Theory», en M. DONELAN (ed.), *The Reason of States*, op. cit., p. 76 y 77, y BEITZ, Charles R., op. cit., p. 5 y 6.

LANDHEER escribirá a este respecto que «el hegemonismo del Estado ha provocado un cierto abandono del estudio de las relaciones internacionales, porque sólo la parte que se refiere a la actividad de los órganos del Estado ha sido objeto de investigaciones teóricas»<sup>13</sup>.

Es lógico que la sociedad internacional sea predominantemente considerada, siguiendo la concepción hobbesiana, en «estado de naturaleza», en situación de anarquía, frente a la sociedad estatal en la que a través del pacto social reina el orden. El único principio de orden que reina en ese medio internacional es el que se deriva del principio de equilibrio que rige el sistema europeo, que, como ya hemos señalado, hace del Estado el punto de referencia, en cuanto que persigue su permanencia y supervivencia<sup>14</sup>.

De esta forma, hasta principio del siglo XX, y salvo excepciones, la teoría internacional, como consecuencia del predominio del paradigma del Estado, se presenta fundamentalmente como una extensión de la teoría política, sin que se produzca en términos generales una toma de conciencia de la propia naturaleza de la sociedad internacional y de la necesidad de estudiar e interpretar sus problemas, no sólo desde la perspectiva del Estado, sino también desde la perspectiva de la sociedad internacional en cuanto tal. En este sentido, LINKLATER dirá: «El mundo de la política internacional, a diferencia del mundo del Estado, no produce un cuerpo de ideas o acciones del cual una teoría de dimensiones clásicas pueda desarrollarse y florecer»<sup>15</sup>. El resultado es que la teoría internacional, tanto en su desarrollo histórico como desde el momento en que da lugar a la disciplina de las relaciones internacionales, ha funcionado hasta fecha reciente como una «ideología» del sistema de Estados-naciones, antes que como una teoría explicativa del tipo de las ciencias sociales<sup>16</sup>.

En los apartados siguientes nos ocuparemos de algunas de las que se han denominado «disciplinas tradicionales» en el campo de las relaciones internacionales<sup>17</sup>, y que nosotros hemos calificado, con el sentido ya explicado, de ciencias de la sociedad internacional, en concreto, de la historia diplomática, del derecho internacional y la diplomacia<sup>18</sup>. En ellas, además de su

<sup>13</sup> LANDHEER, Bart, *On the Sociology of International Law and International Society*, La Haya, 1966, p. 39. Vid. también del mismo autor: «Les theories de la sociologie contemporaine et le droit international», *Recueil des Cours de la Academie de Droit International de La Haya*, vol. 92 (1957-II), p. 547. En igual sentido, vid.: REYNOLDS, Charles, *Theory and Explanation in International Politics*, Londres, 1973, p. 6.

<sup>14</sup> Para el desarrollo de la teoría del equilibrio de poder, vid.: MAUSERTH, Per, «Balance Power Thinking from the Renaissance to the French Revolution», *Journal of Peace Research*, vol. 2 (1964), p. 120-136, y BARBÉ, Esther, «El "equilibrio de poder" en la teoría de las relaciones internacionales», *Afers Internacionals*, n.º 11 (1987), p. 5-17.

<sup>15</sup> LINKLATER, Andrew, *op. cit.*, p. 4 y 5.

<sup>16</sup> Vid.: MODELSKI, George, *Principles of World Politics*, Nueva York, 1972, p. 8 y 9.

<sup>17</sup> Vid.: SIOTIS, Jean, «Social Science and the Study of International Relations», *The Year Book of World Affairs*, vol. 24 (1970), p. 7.

<sup>18</sup> Stanley HOFFMANN, refiriéndose a la historia diplomática y el derecho internacional, señala en esta línea, que el retraso en el desarrollo de la disciplina de las relaciones internacionales se debe a que ésta ha tardado en emerger de la historia y el derecho: «Durante largo tiempo, el análisis metódico de las relaciones entre los Estados ha estado por así decirlo ahogado por la historia de estas relaciones y por el estudio de las normas jurídicas que tratan de ordenarlas» («Theorie et Relations Internationales», *Revue Française de Science Politique*, vol. 11 (1961), p. 414). Vid. también del mismo autor: *Gulliver's Troubles. Or the Setting of American Foreign Policy*, Nueva York, 1968, p. 11.

carácter sectorial o parcial en la consideración de la realidad internacional, la teoría política, que acabamos de exponer, pesará fuertemente, oscureciendo su virtualidad en cuanto ciencias de la sociedad internacional. De esta forma, si la teoría internacional adolece en general de una indudable pobreza hasta nuestro siglo, no puede extrañar que la ciencia de las relaciones internacionales sólo se desarrolle como tal en el siglo XX, momento en que se produce una toma de conciencia clara y concreta de la realidad de una sociedad internacional que es más que la simple suma mecánica de las relaciones interestatales. Con anterioridad, otras ciencias, desde perspectivas particulares o parciales se habían ocupado de los fenómenos internacionales, dando lugar a teorías internacionales en las que, como hemos señalado, la preocupación dominante es la proyección del Estado en la esfera internacional. No en balde se desarrollan paralelamente a la consideración del Estado como actor de las relaciones internacionales y a la elaboración de una teoría política que hace del Estado la comunidad política perfecta de la vida social.

## B) HISTORIA INTERNACIONAL

La historia ha desempeñado un papel preeminente en la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica. TRUYOL ha podido decir que, «en términos generales, cabría afirmar que en la génesis de las relaciones internacionales (y, en su caso, de la política internacional) como disciplina autónoma o diferenciada ha correspondido a la historia diplomática un papel de primer plano»<sup>19</sup>.

Se hace, en consecuencia, necesario prestar una cierta atención al papel de la historia en la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica.

Sin olvidar los precedentes en este campo, y sobre todo los nombres de HERODOTO, TUCÍDIDES, POLIBIO DE MEGALÓPOLIS e Ibn JALDUN, nuestras consideraciones se inician con la Edad Moderna, con la aparición del Estado y la configuración de un sistema de Estados europeo, que es cuando la historia, primero, a través de la historia de los tratados y, después, de la historia diplomática, pasa a ocuparse de forma especializada y concreta de las relaciones internacionales, o mejor, de las relaciones interestatales que se destacan sobre las demás. Su desarrollo se produce en gran medida de forma paralela al del derecho internacional como ciencia y como ordenamiento jurídico.

La historia de los tratados inicia su camino en el siglo XVI, al mismo tiempo que las primeras colecciones de tratados, si bien es a partir de los tratados de Westfalia que conoce su época más esplendorosa. En 1577 se publica la obra de TILLET<sup>20</sup>, que puede considerarse como el punto de partida de la historia de los tratados.

<sup>19</sup> TRUYOL, Antonio, *La teoría de las relaciones internacionales como sociología (Introducción al estudio de las relaciones internacionales)*, 2.ª ed. revisada y aumentada, reimpresión con una Bibliografía adicional, Madrid, 1973, p. 64. En igual sentido: LEU, Hans-Joachim, *Teorías de las relaciones internacionales (un estudio-guía)*, Caracas, 1978, p. 20.

<sup>20</sup> TILLET, Jean, *Recueil des guerres et des traités de paix, de trêve, d'alliance d'entre les Rois de France et d'Angleterre depuis Philippe I<sup>er</sup>, roi de France, jusqu'à Henri II*, Paris, 1577.

La historia de los tratados estará dominada en gran medida por la dimensión jurídica, dado el carácter de fuentes formales que los tratados tienen en el naciente derecho internacional. En este sentido, TOSCANO ha definido la historia de los tratados como la historia de la parte del derecho internacional que está fundada en los tratados<sup>21</sup>.

Con todo, desde tal posición no había más que un paso para que la historia internacional pasara a ocuparse de los factores que originaban los tratados, de las causas que habían llevado a su conclusión, e, incluso, tratara de encontrar los principios que dominaban la acción diplomática. Esto tiene lugar en el siglo XVIII, sobre todo con la obra de MABLY<sup>22</sup>.

La historia de los tratados daba lugar, así, a una historia política de las relaciones internacionales que enlazaba en última instancia con la filosofía de la historia. Esta nueva perspectiva suponía entrar en un análisis más omnicomprendivo de los fenómenos políticos internacionales, al mismo tiempo que implicaba un progreso en el estudio de la realidad internacional, al tratar de buscar las regularidades de la misma.

Estos nuevos aires que la acompañan harán de ella, como señala TOSCANO, una rama de la historia general, caracterizada por su permanente vinculación a los tratados<sup>23</sup>. Expresión de lo cual serán las obras de KOCH<sup>24</sup> y GARDEN<sup>25</sup>.

En este proceso de evolución la historia de los tratados llegará a individualizar como objeto de estudio no sólo el derecho público europeo, sino también el sistema europeo de Estados, que pasa a constituirse en punto de referencia de los historiadores y de los iusinternacionalistas. Paralelamente a la configuración del derecho internacional como ciencia de la realidad internacional, la historia de los tratados en su evolución empezaba a aparecer igualmente como ciencia de esa misma realidad. En suma, superando la impronta jurídica se orientaba hacia una interpretación que se pretendía científica de las relaciones interestatales y de su máxima institucionalización de la época, el sistema europeo de Estados.

No hay que olvidar que el siglo XVIII es el siglo de la historia. Por el movimiento mismo del método analítico es el siglo que se pregunta por los orígenes. La ideología ilustrada necesitaba de la ciencia histórica, de una ciencia que se hiciera eco de su fe en el progreso de la humanidad<sup>26</sup>.

<sup>21</sup> TOSCANO, Mario, *Storia dei Trattati e Politica Internazionale*, I, *Parte generale*, 2.ª ed., Turín, 1963, p. 1.

<sup>22</sup> MABLY, Abbé de, *Le Droit Public de l'Europe, fondé sur les traités. Précédé des Principes des negociations, pour servir d'Introduction*, Nouvelle edition. Revuë, corrigée, considérablement augmentée et continuée jusqu'à la paix de 1763. Avec des Remarques Historiques, Politiques et Critiques, par M. Rousset, en *Oeuvres Politiques*, tomo I, Amsterdam/Leipzig, 1777.

<sup>23</sup> TOSCANO, Mario, *op. cit.*, p. 2.

<sup>24</sup> KOCH, Christophe Guillaume de, *Abrégé de l'histoire des traités de paix entre les puissances de l'Europe depuis la paix de Westphalie*, 4 vols., Basilea, 1796-97.

<sup>25</sup> GARDEN, Guillaume Laurent de, *Histoire générale des traités de paix et autres transactions principales entre toutes les puissances de l'Europe depuis la paix de Westphalie*, Ouvrage comprenant les travaux de Koch, Schoell, etc., entièrement refondus et continués jusqu'à ce jour, 15 vols., París, 1848-87.

<sup>26</sup> BELEVAL, Yvon, *Historia de la filosofía*, VI: *Racionalismo, Empirismo, Ilustración*, bajo la dirección de Y. BELEVAL, Madrid, 1976, p. 201 y 202.

El siglo XIX será ya el siglo de la historia diplomática. Esta, que ya en el siglo anterior se ha ido configurando a la sombra de la historia de los tratados, se impone definitivamente a esta última, vaciándola progresivamente de contenido, como consecuencia del progreso que conduce desde una historiografía jurídico-internacional a una historiografía de la acción diplomática.

TOSCANO la definirá como aquella rama de la historia general que tiene como campo específico de investigación el estudio de las relaciones entre los Estados<sup>27</sup>. Su atención, como señala RENOUVIN, sigue, sin embargo, centrada en el «papel desempeñado por los hombres, jefes de Estado, ministros y sus colaboradores y agentes. El historiador admite, o parece admitir, que la evolución de las relaciones entre los Estados depende, sobre todo, de los puntos de vista personales de estos hombres, de sus caracteres, de sus habilidades o de sus errores. En resumen, toma el mismo horizonte que las cancillerías»<sup>28</sup>. Era fundamentalmente una historia de la política internacional, centrada exclusivamente en las relaciones interestatales, lo que suponía desconocer otros aspectos y actores de las relaciones internacionales.

El mayor desarrollo de la historia diplomática se produce en la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX, si bien la publicación de obras con esa denominación y enfoque se prolonga hasta nuestros días.

Sin embargo, dentro del campo general de la historia no todas las aportaciones al estudio de las relaciones internacionales que se realizan en el siglo XIX proceden de la historia diplomática. En el camino que transcende de la historia diplomática encontramos algunos autores, como ANCILLON<sup>29</sup>, GENTZ<sup>30</sup>, HEEREN<sup>31</sup> y RANKE<sup>32</sup>, que centran su análisis histórico, no tanto en el papel internacional del Estado cuanto en la evolución del sistema europeo de Estados, o en la ascendencia o caída de las grandes potencias, dando lugar a generalizaciones político-internacionales de indudable interés para el desarrollo de la teoría internacional.

En todo caso, la óptica propia de la historia diplomática, si siempre había adolecido de una indudable limitación para aprehender un mundo internacional que no se reducía a las mismas, ante las transformaciones que desde principios del siglo XIX experimenta la sociedad internacional, aparecía ya clara-

<sup>27</sup> TOSCANO, Mario, *op. cit.*, p. 1.

<sup>28</sup> RENOUVIN, Pierre, «Introduction general» a la *Histoire des relations internationales*, 8 vols., París, 1953-58; versión castellana: *Historia de las relaciones internacionales*, 2.ª ed., Madrid, 1967, tomo I, vol. I, p. IX.

<sup>29</sup> ANCILLON, Frederick, *Tableau des révolutions de système politique de l'Europe depuis la fin du quinzième siècle*, 4 vols., Berlín, 1803-05; nueva ed.-revisada y corregida, 6 vols., París, 1823.

<sup>30</sup> GENTZ, Friedrich von, *Fragments upon the Present State of the Political Balance of Europe* (1806), en M. G. FORSYTH, H. M. A. KEENS-SOPER y P. SAVIGEAR (eds.), *The Theory of International Relations. Selected Texts from Gentili to Treitschke*, Nueva York, 1970, p. 275-304.

<sup>31</sup> HEEREN, Arnold H. L., *Handbuch der Geschichte des Europäischen Staaten System und seiner Colonien*, Gotinga, 1809. Vid.: TRUYOL, Antonio, «Una teoría clásica del sistema de Estados europeos en A. H. L. Heeren (1760-1824)», en *Estudios de Derecho Internacional. Homenaje al profesor Miaja de la Muela*, Madrid, 1979, vol. I, p. 163-181.

<sup>32</sup> RANKE, Leopold von, *Las grandes potencias* (1841), en *Pueblos y Estados en la Historia Moderna*, con un estudio de C. P. Gooch, trad. del alemán por W. Roces, México, 1948, p. 69-97. RANKE desarrolla además la teoría del primado de la política exterior. Vid.: G. G. IGGERS y K. von MOLTKE (eds.), *Leopold von Ranke: the Theory and Practice of History*, Indianapolis, 1973.

mente como incapaz de aprehender la complejidad de la realidad internacional. Los historiadores, en términos generales, no toman conciencia de tales transformaciones, continuando centrados en el protagonismo gubernamental.

En consecuencia, la historia diplomática, una vez se impuso a la historia de los tratados, a pesar de sus lagunas y carencias, aparece, en razón, de un lado, de su amplio desarrollo y, de otro, de lo ambicioso de sus interpretaciones, como la ciencia de la sociedad internacional. En esta época, sólo el derecho internacional y, en menor medida, la diplomacia, se presentan en condiciones de disputar a aquélla su protagonismo.

Hay que esperar a la Primera Guerra Mundial para que, como consecuencia de la irrupción de nuevas fuerzas y actores y de la ruptura de la homogeneidad que aparentemente había caracterizado al siglo XIX en el aspecto internacional, así como del propio desarrollo que experimentan las relaciones internacionales como disciplina científica, los historiadores tomen conciencia de la necesidad de proceder a su análisis desde perspectivas nuevas y más omnicomprendivas<sup>33</sup>.

En el plano científico-metodológico, y desde nuestra perspectiva, la innovación más significativa es la que realizan los autores de la escuela de los *Annales*, representada principalmente por Marc BLOCH, Lucien FEBVRE y Fernand BRAUDEL. Con ellos se inicia, en palabras de MESA, la historia sectorial y se atiende en la tarea del conocimiento histórico a las grandes fuerzas y factores que protagonizan realmente el devenir humano, los movimientos sociales y fuerzas económicas. Del protagonismo individual se pasa al protagonismo colectivo, a la historia de los pueblos, a la historia de las clases sociales<sup>34</sup>.

De esta forma, a partir de la Primera Guerra Mundial la ciencia histórica conoce importantes transformaciones y desarrollos teórico-metodológicos, consecuencia de la propia transformación de las relaciones internacionales y de las innovaciones que se producen en las ciencias sociales. La filosofía de la historia, a través de Oswald SPENGLER<sup>35</sup>, alcanzará en Arnold TOYNBEE uno de sus momentos cumbres. Pero lo que más nos interesa es que la historia diplomática empieza a dar paso a una historia de las relaciones internacionales, que introduce nuevos enfoques en la historia internacional. En ambos casos, y no es casualidad, los cambios coinciden con los primeros atisbos de la nueva disciplina de las relaciones internacionales, que en algunos países como el Reino Unido va a iniciarse de la mano de la historia.

En este proceso de cambio corresponde un papel importante a Werner

<sup>33</sup> Para una exposición de los cambios que se producen en la ciencia histórica a partir de la Primera Guerra Mundial, vid.: BARRACLOUGH, Geoffrey, «Historia», en *Corrientes de la investigación en las ciencias sociales*, bajo la dirección de J. HAVET, Parte II, UNESCO, Madrid, 1981, p. 293-567.

<sup>34</sup> MESA, Roberto, *Teoría y práctica de relaciones internacionales*, op. cit., p. 242.

<sup>35</sup> SPENGLER, Oswald, *La decadencia de Occidente. Bosquejo de una morfología de la historia universal* (1918), trad. del alemán por M. G. Morente, 10.<sup>a</sup> ed., 2 vols., Madrid, 1958.

NAF<sup>36</sup> y Gaston ZELLER<sup>37</sup>. En otro plano, también TOYNBEE seguirá ese camino que hemos esbozado<sup>38</sup>.

Sin embargo, es RENOUVIN, en una evolución que va desde su estudio sobre *Les origines immédiates de la guerre*<sup>39</sup>, que, en opinión de DUROSELLE, es una simple descripción de acontecimientos, según los cánones de la historia diplomática<sup>40</sup>, hasta buscar la explicación histórica en base al peso ejercido por las «fuerzas profundas»<sup>41</sup>, quién consagrará la historia de las relaciones internacionales. Trabajo compartido y continuado por su discípulo DUROSELLE<sup>42</sup>.

RENOUVIN señalará, respecto de este nuevo enfoque de la historia internacional, que las nuevas tendencias de la investigación histórica, «que han acentuado el estudio de la vida material o espiritual de las sociedades, han sugerido, en el dominio de las relaciones internacionales, una orientación totalmente distinta. En esta perspectiva las relaciones entre los Gobiernos no son ya el aspecto más interesante; lo que importa es la historia de las relaciones internacionales entre los pueblos»<sup>43</sup>. DUROSELLE, igualmente, certificará que la historia diplomática es insuficiente: «El documento guarda, ciertamente, todo su valor. Pero explicar la diplomacia por la diplomacia supone dar vueltas sobre un mismo punto. Es necesario buscar las explicaciones del acontecimiento en todas las direcciones posibles, y especialmente del lado de las fuerzas profundas»<sup>44</sup>.

El progreso de la historia en el campo de las relaciones internacionales, especialmente de la mano de la historia de las relaciones internacionales, ha sido a partir de ese momento tan importante que su impacto se ha dejado sentir no sólo en la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica, como hemos visto, sino igualmente en la propia teoría de las relaciones internacionales. En este sentido, algunos autores, entre los que sobresalen

<sup>36</sup> NAF, Werner, *Kriegsusachen und Kriegsschuldfrage*, Berna/Leipzig, 1932.

<sup>37</sup> ZELLER, Gaston, «Pour une histoire des relations internationales», *Résumés des communications présentées au VIIème. Congrès international de sciences historiques*, Varsovia, 1933.

<sup>38</sup> TOYNBEE, Arnold, *A Study of History*, 12 vols., 5.ª impresión, Londres, 1951-1961. Para la concepción internacional de este autor, vid.: MASON, Henry L., *Toynbee's Approach to World Politics*, Nueva Orleans/La Haya, 1958; THOMPSON, Kenneth W., «Mr. Toynbee and World Politics», *World Politics*, vol. 8 (1956), p. 374-391, y «Toynbee and the Theory of International Politics», *Political Science Quarterly*, vol. 71 (1956), p. 365-386.

<sup>39</sup> RENOUVIN, Pierre, *Les origines immédiates de la guerre (28 juin-4 août 1914)*, París, 1925.

<sup>40</sup> DUROSELLE, Jean-Baptiste, «De l'histoire diplomatique à l'histoire des relations internationales», *Melanges Renouvin*, París, 1966, p. 2 y 3.

<sup>41</sup> RENOUVIN, Pierre, *Histoire des relations internationales*, op. cit.

<sup>42</sup> Ambos son coautores de la *Introducción à l'histoire des relations internationales* (París, 1964; versión castellana: *Introducción a la política internacional*, trad. de M. Camacho de Ciria, Madrid, 1968). Para una amplia consideración de la aportación de estos autores, vid.: *Las relaciones internacionales como historia*, dentro de la parte de esta obra dedicada al estudio de las concepciones teóricas de las relaciones internacionales.

<sup>43</sup> RENOUVIN, Pierre, «Introducción general» a la *Historia de las relaciones internacionales*, Op. cit., tomo I, vol. I, p. X. Para este autor no es tanto el objeto de la historia diplomática lo que se presta a discusión, sino su método. «El error de este historiador es creer que los documentos diplomáticos son suficientes para el estudio de la historia de las relaciones internacionales.» (*Ibidem*, p. XI y XII).

<sup>44</sup> DUROSELLE, Jean-Baptiste, «De l'histoire diplomatique à l'histoire des relations internationales», op. cit., p. 12.

DUROSELLE<sup>45</sup> y FRIEDLANDER<sup>46</sup>, no han dudado en afirmar que la teoría de las relaciones internacionales, si aspira a ser auténtica teoría, sólo puede ser historia.

De nuestras consideraciones anteriores se desprende el hecho de que durante un largo período de tiempo, a través de la historia de los tratados y de la historia diplomática, la historia internacional ha sido, junto con el derecho internacional y la diplomacia, la ciencia que, por la ambición y generalidad en el tratamiento de los fenómenos internacionales, ha podido considerarse la ciencia de la sociedad internacional, en el sentido señalado. Sin embargo, esa historia internacional, al permanecer atada al paradigma del Estado, a la proyección exterior del Estado como elemento caracterizador de la vida internacional, ha adolecido de una falta de perspectiva omnicomprendiva de la sociedad internacional. El cambio que se produce a raíz de la Primera Guerra Mundial hacia una historia de las relaciones internacionales no será sino un aspecto, que se materializa en el campo de la historia internacional, del cambio intelectual y científico que da origen a la ciencia de las relaciones internacionales, que inicia su configuración como disciplina autónoma no identificable con la historia de las relaciones internacionales. El fenómeno, como veremos, es similar al que se produce en el derecho internacional en esa misma época. En todo caso, no hay duda de que a la historia internacional corresponde en la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica un papel de primer plano.

### C) DERECHO INTERNACIONAL

La otra disciplina que ha desempeñado un papel preponderante, al lado de la historia diplomática, en el estudio de la realidad internacional, con anterioridad al desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica, ha sido el derecho internacional<sup>47</sup>.

El derecho internacional es la más antigua de las disciplinas internacionales, dado que inicia su configuración como disciplina científica en los siglos XVI y XVII, mientras que la historia de los tratados sólo es considerada como ciencia auxiliar de aquélla.

Nuestra consideración del derecho internacional como antecedente de las relaciones internacionales se inicia, al igual que lo hicimos con la historia, con la Edad Moderna europea. Y ello porque es precisamente en esa época cuando

<sup>45</sup> DUROSELLE, Jean-Baptiste, *Tout empire pérra. Une vision théorique des relations internationales*, París, 1981.

<sup>46</sup> FRIEDLANDER, Saul, «Paradigme perdu et retour à l'histoire. Esquisse de quelques développements possibles de l'étude des relations internationales», en *Les relations internationales dans un monde en mutation*, Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales de Ginebra, Leiden, 1977, p. 71-94.

<sup>47</sup> Para una más amplia consideración de este punto, vid.: ARENAL, Celestino del, «El derecho internacional público y las relaciones internacionales como ciencias de la realidad internacional», *Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales*, 1980, p. 17-47.

puede afirmarse que el derecho internacional empieza a configurarse como disciplina científica.

La profunda transformación política, económica y social que se produce en la Baja Edad Media, va acompañada de una profunda evolución de las ideas. La nueva entidad política que surge, el Estado soberano, acaparará la atención de los iusinternacionalistas, pero al mismo tiempo los cambios que se producen tanto a nivel de relaciones internacionales extraeuropeas como europeas, producto de esa nueva entidad política, harán que la cuestión de la ordenación de las relaciones internacionales se convierta en una de las preocupaciones centrales de la época.

En este proceso es la escuela española del derecho natural y de gentes la que sienta, especialmente de la mano de VITORIA y SUÁREZ, las bases de la ciencia del derecho internacional, si bien no debe olvidarse que éste, como disciplina y teoría autónoma, separada de la filosofía y de la teología, sólo aparece claramente en el siglo XVIII. Estos autores se enfrentan intelectualmente tanto a las transformaciones que sufre el mundo europeo como a los nuevos problemas que plantea la expansión europea. Los teólogos-juristas españoles tratan de interpretar y comprender los nuevos problemas, los nuevos hechos y, ante la insuficiencia de las ideas tradicionales, buscan nuevas ideas capaces de integrarlas coherentemente en su mundo. El resultado será el desarrollo de la idea de una sociedad internacional y de un derecho internacional, con un sentido universal y moderno, que culminará en una interpretación global de las relaciones internacionales, o como señala TRUYOL, «en una filosofía de la sociedad internacional, como rama de nueva relevancia doctrinal»<sup>48</sup>.

Estos autores, al fundar el derecho internacional en el derecho natural, no consideran a aquél como una disciplina distinta de la moral y de la teología. Parten, eso sí, de la existencia de una comunidad internacional y de sus caracteres propios, pero tienden a no reflejar en su construcción jurídica la práctica real de los Estados en esos momentos. Ello no impedirá que el derecho internacional, o derecho de gentes, con esas características, se presentase como la ciencia que se ocupaba de la sociedad internacional, pues al elaborar una noción autónoma del derecho de gentes toman como base la noción de comunidad internacional, es decir, la referencia directa al grupo social en cuyo seno recibe aplicación la normativa internacional, la sociedad internacional en ese momento histórico, y ello en términos globales.

Esta concepción jurídico-internacional va, sin embargo, a entrar progresivamente en crisis como consecuencia, de un lado, de la secularización del pensamiento y, de otro, del papel que se va atribuyendo a la soberanía, que convertía al Estado en una comunidad política de poder absoluto y minaba la idea de una comunidad internacional. Si en GROCIO la impronta iusnaturalista es

<sup>48</sup> TRUYOL, Antonio, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado. 2.—Del Renacimiento a Kant*, 2.ª ed. revisada y aumentada, Madrid, 1982, p. 54. Stanley HOFFMANN recalca igualmente este hecho, si bien poniendo el acento más en las relaciones interestatales que en la sociedad internacional («Théorie et Relations Internationales», *op. cit.*, p. 431). Para este tema, vid.: ARENAL, Celestino del: «Las Casas y su concepción de la sociedad internacional», *Estudios de Deusto*, vol. XXV (enero-junio 177), p. 27-54.

todavía dominante, en sus sucesores se va debilitando, dando paso a una concepción cada vez más contractualista, como consecuencia de la aceptación de la concepción bodiniana de la soberanía, que refleja más adecuadamente el sistema europeo de Estados que los tratados de Westfalia han consagrado. El derecho que se va formando entre los Estados tenderá a consagrar su independencia y soberanía y la doctrina irá progresivamente asumiendo y acentuando los aspectos contractualistas e individualistas del mismo. En conjunto la doctrina internacional se orienta hacia una concepción voluntarista y formal del derecho.

Será Alberico GENTILI quien dé los primeros pasos en ese sentido, acentuándose el proceso, aunque sin abandonar plenamente el iusnaturalismo, en Richard ZOUCHE, Cornelio BYNKERSHOEK y Emeric de VATTEL, que prestan ya una atención preferente a la práctica de los Estados, culminando, todavía en el siglo XVIII, en la obra de Jacobo MOSER. La práctica de los Estados se transforma en la fuente principal para el conocimiento del derecho de gentes.

Este proceso desembocará en una concepción puramente formal del derecho internacional, en la que los Estados se presentan como fines en sí mismos y el derecho internacional no es sino un instrumento a su servicio, lo que aleja la idea y la realidad de una sociedad internacional como algo más que la simple yuxtaposición de Estados. Los iusinternacionalistas parten de la idea hobbesiana de un estado de naturaleza entre los Estados y, salvo excepciones, serán contrarios, dada su consideración de la soberanía estatal, a la idea de un pacto social como base de la comunidad internacional.

De esta forma, el Estado soberano y su proyección exterior se transforman en el centro neurálgico que orienta el desarrollo de la ciencia del derecho internacional. La sociedad internacional, en cuanto tal, deja, en términos generales, de ser el punto de partida y la meta de la indagación teórica y sólo es considerada como el ámbito de las relaciones interestatales, que se ordenan en un sistema de equilibrio cuyo objetivo es la perpetuación de los propios Estados. El derecho internacional, en cuanto ciencia de la sociedad internacional, en cuanto teoría internacional, viene caracterizado por una indudable pobreza moral, debido al prejuicio intelectual que supone hacer del Estado el centro exclusivo de su atención<sup>49</sup>.

El siglo XIX no supondrá cambio significativo, sino que, por el contrario, se acentuará la tendencia señalada. La ciencia del derecho internacional, además de conocer un enorme desarrollo, va a estar dominada por el positivismo jurídico, que llevará a sus últimas consecuencias los planteamientos voluntaristas inherentes en las doctrinas anteriores. Positivismo voluntarista que refuerza el exclusivismo estatal.

Por otro lado, el derecho internacional se configurará como ciencia jurídica autónoma, separado de la filosofía, la teología y la diplomacia, imponiéndose progresivamente en los planes de estudio universitarios. Todo ello, unido al progreso mismo del derecho internacional como ordenamiento jurídico, va a traer como consecuencia la afirmación por parte de los iusinternacionalistas

<sup>49</sup> WIGHT, Martin, «Why is there no International Theory?», en H. BUTTERFIELD y M. WIGHT (eds.), *Diplomatic Investigations*, op. cit., p. 20.

de que el derecho internacional es la ciencia de la sociedad internacional. Autores representativos, como Federico de MARTENS<sup>50</sup>, Pasquale FIORE<sup>51</sup>, y, en España, Luis GESTOSO Y ACOSTA<sup>52</sup>, el marqués de OLIVART<sup>53</sup> y Joaquín FERNÁNDEZ PRIDA<sup>54</sup> no dudarán en afirmarlo. Desde esta perspectiva, los iusinternacionalistas tenderán a considerar todas las demás disciplinas, que de una u otra forma hacen referencia a los problemas internacionales, como ciencias auxiliares del derecho internacional.

Sin embargo, ese derecho internacional, que en el siglo XIX afirma su hegemonismo como ciencia de la sociedad internacional, sigue anclado en la perspectiva estatal, ignorando las nuevas realidades sociales, económicas y políticas, que influyen cada vez con más fuerza en las relaciones internacionales y en el propio derecho internacional.

Desde principios del siglo XX, al igual que sucede con la historia diplomática, las insuficiencias y carencias que se derivan de una tal concepción van a empezar a hacerse patentes entre algunos iusinternacionalistas<sup>55</sup>. El resultado será, de un lado, el desarrollo dentro del derecho internacional de una corriente que trata de dotar de un nuevo espíritu a los estudios jurídico-internacionales, en concreto, la aparición de una concepción sociológica que trata de superar las insuficiencias de los planteamientos formales anteriores, y de otro, la toma de conciencia de la necesidad de una nueva disciplina que se ocupe de la realidad internacional en todos sus aspectos. Ambos fenómenos se producen paralelamente, respondiendo a una dinámica similar a la que da lugar al inicio de la historia de las relaciones internacionales.

Pioneros de esta concepción sociológica del derecho internacional son, sobre todo, Max HUBER<sup>56</sup> y SCHINDLER<sup>57</sup>, si bien su mayor desarrollo se produce después de la Segunda Guerra Mundial.

<sup>50</sup> MARTENS, Federico de, *Derecho Internacional contemporáneo de las naciones civilizadas*, 2 vols., San Petersburgo, 1882-1883; versión castellana: *Tratado de Derecho Internacional*, Prólogo y notas de J. Fernández Prida, 4 vols., Madrid, s/f, vol. I, p. 225-227.

<sup>51</sup> FIORE, Pasquale, *Nuovo diritto internazionale secondo i bisogni della civiltà moderna*, Milán, 1865; versión castellana: *Tratado de Derecho Internacional Público*, aumentado con notas y un apéndice con los tratados entre España y las demás naciones, por A. García Moreno, 2.<sup>a</sup> ed., 4 vols., Madrid, 1894-1895, vol. I, p. 145-153, y *Il diritto internazionale codificato e la sua sanzione giuridica*, Turín, 1890; versión castellana: *El Derecho internacional codificado*, Madrid, 1901, p. 30-38.

<sup>52</sup> GESTOSO Y ACOSTA, Luis, *Curso elemental de Derecho Internacional Público e Historia de los Tratados*, 2.<sup>a</sup> ed. corregida y aumentada, 2 vols., Valencia, 1907 y 1908.

<sup>53</sup> DALMAU, Ramón, Marqués de OLIVART, *Tratado de Derecho Internacional Público*, 4.<sup>a</sup> ed., revisada y ampliada, 4 vols., Madrid, 1903-1904, p. XXVII.

<sup>54</sup> FERNÁNDEZ PRIDA, Joaquín, «La perturbación y reparación del derecho en las relaciones internacionales» (1896), en *Estudios de Derecho Internacional público y privado*, Madrid, 1901, p. 52, y «Prólogo» a la versión castellana del *Tratado de Derecho Internacional*, de F. de MARTENS, *Op. cit.*, vol. I, p. 1. Para una más amplia consideración del papel jugado por el derecho internacional en el siglo XIX en España, vid.: ARENAL, Celestino del, «El estudio de las relaciones internacionales en la España del siglo XIX», *Revista de Política Internacional*, vol. 163 (mayo-junio 1979), p. 7-45.

<sup>55</sup> Vid.: WARE, Edith E. (ed.), *The Study of International Relations in the United States. Survey for 1934*, Nueva York, 1934, p. 171, y LANDHEER, Bart., *On the Sociology of International Law and International Society*, La Haya, 1966, p. 2.

<sup>56</sup> HUBER, Max, «Beitrag zur Kenntnis der Soziologischen Grundlagen des Völkerrechts und der Staatengesellschaft», *Jahrbuch des Öffentlichen Rechts der Gegenwart*, vol. 4 (1910), p. 56-134, y *Die Soziologischen Grundlagen des Völkerrechts*, Berlín/Grunewald, 1928.

<sup>57</sup> SCHINDLER, Dietrich, «Contribution à l'étude des facteurs sociologiques et psychologiques

En resumen, la ciencia del derecho internacional, con las salvedades señaladas, se ha caracterizado en el período que llega hasta la Primera Guerra Mundial, a pesar de su papel como ciencia de la sociedad internacional, por el predominio de una concepción individualista y formal, en la que la sociedad internacional en cuanto tal tenía escasa relevancia. Como ha señalado DE VISSCHER, el positivismo voluntarista sacrificó la idea de un orden objetivo a una concepción totalmente formal del derecho internacional, la cual relegaba más allá del derecho las consideraciones de razón, de justicia y de utilidad común que constituyen su fundamento esencial<sup>58</sup>. La necesidad de una nueva disciplina cuyo objeto fuese la sociedad internacional en todos sus aspectos era, pues, evidente.

En todo caso, el hegemonismo del derecho internacional, como ciencia de la sociedad internacional, durante un largo período de tiempo, ha influido poderosamente en la génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica, explicando muchas de las dificultades y retrasos que se han producido en su desarrollo, especialmente en aquellos países en los que la impronta jurídico-internacional continúa siendo dominante en el campo de los estudios internacionales.

#### D) DIPLOMACIA

Junto al derecho internacional y la historia diplomática, la diplomacia, entendida como ciencia de las relaciones entre los Estados, también ha desempeñado, aunque en un plano más limitado desde el punto de vista académico, el papel de ciencia de la sociedad internacional. Sin entrar a discutir la cuestión de los significados y alcances de la diplomacia, cuestión ya superada<sup>59</sup>, el hecho concreto es que en el siglo XVIII y, especialmente, en el XIX se desarrolla una corriente que considera la diplomacia como ciencia.

Su desarrollo descansa, al igual que en el caso de la historia diplomática y el derecho internacional, en la configuración de un sistema europeo de Estados, cuya función es preservar la existencia de los Estados, lo que exige una institucionalización de sus relaciones. Surge, así, en base a la consolidación de las embajadas permanentes y de un conjunto de profesionales, el *corps diplomatique*, que se encarga de las relaciones intergubernamentales, un sistema diplomático, que en algunos aspectos supone una superación del individualismo que caracteriza el mundo exterior de los Estados<sup>60</sup>. Aparece, en conse-

du droit international», *Recueil des Cours de la Academie de Droit International de La Haya*, vol. 46 (1933-IV), p. 233-325.

<sup>58</sup> DE VISSCHER, Charles, *Théories et réalités en Droit International Public*, 4.ª ed. revisada y aumentada, París, 1970, p. 32; versión castellana de la 2.ª ed. francesa: *Teorías y realidades en Derecho Internacional Público*, trad. de P. Sancho Riera, Barcelona, 1962.

<sup>59</sup> Vid.: VILARIÑO, Eduardo, «En torno al concepto de diplomacia», *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional*, vol. 5 (1979), p. 159-179, y BULL, Hedley, *The Anarchical Society*, op. cit., p. 162 y 163.

<sup>60</sup> Sin embargo, no debe olvidarse que el inicio de la diplomacia como institución no puede atribuirse exclusivamente al Renacimiento europeo, ni siquiera a las culturas del Mediterráneo y del Oriente en la Antigüedad. Vid. NUMELIN, Ragnar, *The Beginnings of Diplomacy*, Nueva York, 1950, p. 125.

cuencia, una perspectiva en la que, junto a la óptica estaal predominante, cabe una consideración propia del sistema europeo de Estados, como algo más que la simple yuxtaposición de Estados<sup>61</sup>.

De esta forma, la literatura diplomática no es ya simplemente el manual del «perfecto embajador», sino que se extiende, además de sobre las cuestiones típicas de la misma, sobre consideraciones normativas más generales que se basan en la existencia de ciertos intereses comunes entre los Estados, en base a los cuales ordenar las relaciones intergubernamentales, y que elevan la negociación y el entendimiento a la categoría de principios<sup>62</sup>. En este sentido, el desarrollo de la diplomacia y del derecho diplomático va íntimamente unido al del derecho internacional y al de la historia de los tratados, primero, y de la historia diplomática, después<sup>63</sup>. La proliferación de obras históricas de esta naturaleza y de colecciones de tratados, así como el éxito que conocen las obras de derecho internacional, serán reflejo en gran medida de las necesidades que exige la diplomacia en pleno desarrollo.

A partir de la segunda mitad del siglo XVII, como señala KEENS-SOPER, la diplomacia adquiere progresivamente autonomía dentro de la administración de los Estados, tendiendo a organizarse en Ministerios separados. Al mismo tiempo, los diplomáticos empiezan a ser considerados como formando parte de una profesión que exige conocimientos especializados<sup>64</sup>. Se va formando, así, la conciencia de un *corps diplomatique*, que PEQUET, en 1737, describirá perfectamente<sup>65</sup>.

La Revolución Francesa, aunque supone la caída del Antiguo Régimen y la introducción de nuevos criterios y valores en las relaciones internacionales, no trae consigo, sin embargo, la decadencia de ese sistema diplomático, sino que, por el contrario, a consecuencia del desarrollo e institucionalización que, a partir del Congreso de Viena, conocen las relaciones internacionales, se refuerza el papel de la diplomacia desde un punto de vista político y se afianza en determinados ambientes la consideración de la diplomacia como la ciencia de la sociedad internacional.

Desde la perspectiva del derecho internacional, KLUBER señalará que la diplomacia es la ciencia en la que se debe incluir el derecho de gentes<sup>66</sup>. Desde la perspectiva de la propia diplomacia, Charles de MARTENS desarrollará igual afirmación<sup>67</sup>. Por su parte, el conde de GARDEN definirá la diplomacia, en su acepción más amplia, como «la ciencia de las relaciones y de los intereses res-

<sup>61</sup> Vid. BULL, Hedley, *op. cit.*, p. 167.

<sup>62</sup> En este sentido aparece claramente la diplomacia, por ejemplo, en la obra de François de CALLIERES (*De la manière de negocier avec les souverains*, París, 1717).

<sup>63</sup> Vid.: LAUREN, Paul Gordon, «Diplomacy: History, Theory and Policy», en P. G. LAUREN (ed.), *Diplomacy. New Approaches in History, Theory and Policy*, Nueva York/Londres, 1979, p. 3-18.

<sup>64</sup> KEENS-SOPER, Maurice, «The Practice of a States System», en M. DONELAN (ed.), *The Reason of States*, *op. cit.*, p. 35. Vid. también: BULL, Hedley, *op. cit.*, p. 169.

<sup>65</sup> PEQUET, Antoine, *Discours sur l'Art de Negocier*, París, 1737, p. 134.

<sup>66</sup> KLUBER, Johann Ludwig, *Droit des gens moderne de l'Europe, avec un supplément contenant une bibliotheque choisi du droit des gens*, 2 vols., París, 1831, vol. I, p. 10 y 11.

<sup>67</sup> MARTENS, Charles de, *Manuel Diplomatique ou précis des droits et des fonctions des agens diplomatiques*, París, 1822, p. 3 y 4.

pectivos de los Estados, o el arte de conciliar los intereses de los pueblos entre sí», para a continuación señalar que «la diplomacia abarca todo el sistema de intereses que nacen de las relaciones establecidas entre las naciones; tiene por objeto su tranquilidad, su seguridad y su dignidad respectivas, y su fin directo, inmediato, es, o debe ser al menos, el mantenimiento de la paz y de la buena armonía entre las potencias»<sup>68</sup>.

La diplomacia se presentaba, así, en el siglo XIX, como una ciencia cuyas metas eran más amplias y ambiciosas que las de la historia diplomática y el derecho internacional, pues trataba de comprender y orientar globalmente las relaciones internacionales. Con todo, debido a su escaso ámbito de audiencia, su desarrollo como ciencia de la sociedad internacional será menor que el de la historia diplomática y el derecho internacional.

En cualquier caso, a pesar de su consideración del sistema diplomático y de los intereses que le son propios, la diplomacia no supera, como es lógico, dada su función, el paradigma del Estado. En este sentido, BULL afirmará que aunque en la sociedad internacional mundial «existe al menos una élite o cultura diplomática, que comprende la cultura intelectual común de la modernidad... Sin embargo, es dudoso si, incluso a nivel diplomático, abarca lo que se denomina una cultura moral común o una serie de valores comunes»<sup>69</sup>. En consecuencia, la diplomacia no puede considerarse como una auténtica ciencia de la sociedad internacional<sup>70</sup>.

A principios del siglo XX, sin embargo, la diplomacia deja de desempeñar el papel que se le había atribuido en el campo de las relaciones internacionales. Las transformaciones que experimenta la sociedad internacional y la toma de conciencia de la necesidad de estudiar globalmente la compleja realidad internacional, a las que ya nos hemos referido, unido al propio desarrollo de las ciencias sociales, llevarán a la superación de la diplomacia como ciencia de las relaciones internacionales. Al contrario de lo que sucede con la historia diplomática y el derecho internacional, la diplomacia, anquilosada en los planteamientos diplomáticos tradicionales, no evolucionará en el sentido de las realidades y necesidades que presenta la sociedad internacional. Sintomático es, en este sentido, que una de las razones señaladas para explicar el desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica, a partir de la Primera Guerra Mundial, sea la necesidad que se experimenta en esa época, sobre todo en los Estados Unidos, de personal especializado en cuestiones internacionales, que la diplomacia no es capaz de proporcionar<sup>71</sup>. A ello no es ajena la

<sup>68</sup> GARDEN, Guillaume Laurent de, *Histoire générale des traités de paix et autres transactions principales entre toutes les puissances de l'Europe depuis la paix de Westphalie*, op. cit., vol. I, p. LXXXII, y *Traité complet de diplomatie ou Theorie générale des relations extérieures des puissances de l'Europe*, 3 vols., París, 1833, vol. I, p. 1 y 2.

<sup>69</sup> BULL, Hedley, op. cit., p. 317. En idéntico sentido vid. también: WIGHT, Martin, «Western Values in International Relations», en H. BUTTERFIELD y M. WIGHT (eds.), *Diplomatic Investigations*, op. cit., p. 92.

<sup>70</sup> Para una crítica de la diplomacia en cuanto ciencia que pueda llevar a una teoría de la sociedad internacional, vid.: WRIGHT, Quincy, *The Study of International Relations*, Nueva York, 1955, p. 165.

<sup>71</sup> Vid.: WRIGHT, Quincy, op. cit., p. 27; VELLAS, Pierre, *Relations Internationales, I. Methodologie. Les Agents des Relations Internationales*, París, 1974, p. 16.

reacción que se produce en los Estados Unidos contra la diplomacia clásica que se estima ha llevado a la Primera Guerra Mundial.

A partir de este momento, la diplomacia pasará simplemente a configurarse como un medio de ejecución de la política exterior de los Estados, a través de la negociación pacífica.

Como hemos visto, a lo largo de estas consideraciones sobre los antecedentes de las relaciones internacionales como disciplina científica, la evolución de la historia diplomática, del derecho internacional y de la diplomacia, tres de las disciplinas científicas que durante varios siglos han funcionado como ciencias de la sociedad internacional, responde a una similar dinámica, con efectos diferentes en el caso de las dos primeras, que se adecúan a las nuevas realidades y exigencias de la investigación, y la última, que queda anquilosada, perdiendo su papel como disciplina científica. Hemos apuntado también que esa misma dinámica, que alcanza su culmen a partir de la Primera Guerra Mundial, es precisamente la que da lugar al desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica, que empezará a configurarse desde ese momento como la ciencia que se ocupa de la sociedad internacional, desbancando a las anteriores en el papel que venían jugando, por su inadecuación para dar respuesta a los complejos problemas anteriores, dado el carácter sectorial o limitado de su enfoque, frente a la perspectiva global y omnicompreensiva a que en principio aspiran las relaciones internacionales.

Nos corresponde ahora, en consecuencia, fijarnos en el desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica.

## 2. LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO DISCIPLINA CIENTIFICA

### A) GENESIS Y DESARROLLO

Las relaciones internacionales como disciplina científica inician su andadura a partir de la Primera Guerra Mundial, pero tienen sus fundamentos históricos en otras disciplinas más antiguas que, en mayor o menor medida, han contribuido a su desarrollo. Hemos visto el papel desempeñado por la historia diplomática, el derecho internacional y la diplomacia entendida como ciencia, pero no puede desconocerse que otras ciencias no estrictamente internacionales han contribuido igualmente a su génesis e incluso continúan, en algunos casos, como tendremos ocasión de ver, desempeñando un papel relevante en su actual desarrollo<sup>1</sup>. En concreto, la ciencia política y la sociología han tenido también un papel destacado en esa génesis<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Quincy WRIGHT establece que «al menos ocho disciplinas (derecho internacional, historia diplomática, ciencia militar, política internacional, organización internacional, comercio internacional, gobierno colonial y diplomacia) han contribuido a su desarrollo». Son las que denomina disciplinas raíces (*The Study of International Relations*, Nueva York, 1955, p. 33). La afirmación de WRIGHT, independientemente de lo acertado de su enumeración, nos pone de manifiesto que, en última instancia, no cabe reducir sólo a las consideradas por nosotros la indagación en torno a la génesis de las relaciones internacionales.

<sup>2</sup> Roberto MESA, por ejemplo, ha puesto perfectamente de manifiesto el papel desempeñado

Hemos señalado que toda ciencia responde a una problemática concreta que se presenta a los ojos del estudioso y a la toma de conciencia de la necesidad de explicarla, que lleva a teorizar sobre la misma. La existencia de una disciplina científica, o mejor, de una ciencia, supone, por otro lado, más que la simple existencia de escritos o aportaciones esporádicas sobre un tema; exige una actividad desarrollada por una comunidad de estudiosos que establecen una serie de premisas básicas sobre la materia objeto de estudio. Incluso puede decirse, siguiendo a PIAGET, que «una cosa es la reflexión, continuada o episódica, y otra muy distinta es la constitución de una ciencia propiamente dicha, con inventario y delimitación de problemas, y con determinación y perfeccionamiento de métodos»<sup>3</sup>. En este sentido considera que el paso de una disciplina del estado precientífico hacia un saber científico se realiza en función de los factores siguientes: 1) La sistematización de los conocimientos adquiridos y el distanciamiento con respecto al punto de vista propio, dominante al principio. 2) La tendencia *histórica* o *genética*, de acuerdo con la cual el conocimiento es producto de una historia. 3) La influencia determinante ejercida por las ciencias de la naturaleza. 4) La tendencia a la delimitación de problemas, con las exigencias metodológicas que esto lleva consigo. 5) La elección de métodos de análisis y verificación<sup>4</sup>. Es, pues, evidente que la mayor parte de las ciencias modernas del hombre se han desarrollado de manera autónoma a partir del momento que han adoptado un enfoque empírico, es decir, un enfoque fundado en la observación y experimentación. Este enfoque, en palabras de PIAGET, se caracteriza por el intento de «establecer “leyes” en el sentido, algunas veces, de relaciones cuantitativas relativamente constantes y expresables en forma de funciones matemáticas, pero también en el sentido de hechos generales o de relaciones ordinales, de análisis estructurales, etc., traduciéndose por medio del lenguaje ordinario o de un lenguaje más o menos formalizado (lógico, etc.)»<sup>5</sup>.

Se entiende, pues, que la ciencia de las relaciones internacionales se desarrolle como tal en el siglo XX, iniciándose a partir de la Primera Guerra Mundial, si bien sólo después de la Segunda Guerra Mundial puede decirse que alcanza el estatus señalado por PIAGET. En esta línea, HOFFMANN afirmará que la teoría empírica de las relaciones internacionales por oposición a la teoría filosófica no ha comenzado sino después de la Segunda Guerra Mundial<sup>6</sup>.

por la sociología en los siglos XIX y XX, a través del estudio de las aportaciones de Emile DURKHEIM, Max WEBER y J. A. SCHUMPETER, en la aparición de las relaciones internacionales (*Teoría y práctica de relaciones internacionales*, 2.ª ed., Madrid, 1980, p. 48-57). Vid. también para los primeros pasos de las relaciones internacionales como disciplina científica, a partir de la Primera Guerra Mundial: ARENAL, Celestino del, «La génesis de las relaciones internacionales como disciplina científica», *Revista de Estudios Internacionales*, vol. 2 (1981), p. 881-892.

<sup>3</sup> PIAGET, Jean, «La situation des sciences de l'homme dans le système des sciences», en *Tendances principales de la recherche dans les sciences sociales et humaines, Partie I: Sciences sociales*, París/La Haya, UNESCO, 1970; versión castellana: «La situación de las ciencias del hombre dentro del sistema de las ciencias», en *Tendencias de la investigación en las ciencias sociales*, Madrid, 1973, p. 53 y 54.

<sup>4</sup> PIAGET, Jean, *ibidem*, p. 53-63.

<sup>5</sup> PIAGET, Jean, *ibidem*, p. 46.

<sup>6</sup> HOFFMANN, Stanley, «Théorie et Relations Internationales», *Revue Française de Science Politique*, vol. 11 (1961), p. 413 y 414. En igual sentido: REYNOLDS, Charles, *Theory and Explanation in International Politics*, Londres, 1973, p. 6.

Con todo no faltan los autores que, dada la ausencia de un objeto de estudio y de una metodología comúnmente aceptada, como se pone de manifiesto por los debates teórico-metodológicos que todavía caracterizan las relaciones internacionales, no dudan en señalar que nuestra disciplina se encuentra en estado precientífico.

Sin entrar en esta polémica, sobre la que volveremos al estudiar las concepciones teóricas, y partiendo de la existencia actual de una ciencia de las relaciones internacionales, lo que nos interesa resaltar es que el inicio de nuestra ciencia se produce en el siglo XX. Su desarrollo, como dice TRUYOL, no hace sino reflejar en un ámbito determinado, aunque con especial relieve, la tardía aparición de una ciencia de la realidad social: «La preocupación científica de las relaciones internacionales, aparece, de esta suerte, como un aspecto del movimiento intelectual que en los siglos XIX y XX ha dado lugar a la paulatina elaboración y sistematización de una teoría científica de las relaciones sociales»<sup>7</sup>.

Los cambios estructurales experimentados por la sociedad internacional, a consecuencia del desarrollo tecnológico e industrial, la influencia creciente que en las relaciones internacionales tienen los movimientos sociales y políticos, la heterogeneidad de la sociedad internacional a partir de la revolución bolchevique, los horrores de la Primera Guerra Mundial y el deseo de instaurar un orden de paz y seguridad, la responsabilidad que en ese mundo cambiante y complejo recae sobre las grandes potencias, la toma de conciencia del papel que juegan los factores ideológicos, económicos y sociales y del protagonismo internacional de otros actores distintos de los Estados, el hecho del desarrollo cada vez más intenso de la cooperación entre los Estados, consecuencia de la creciente interdependencia entre los mismos, la acentuación de la interrelación entre la política interna de los Estados y su política exterior, los problemas vitales a que se enfrenta la humanidad, y la preocupación científica que origina la elaboración de una teoría de la sociedad, son algunos de los factores que contribuyen a generar la necesidad de individualizar el estudio de las relaciones internacionales y de desarrollar una disciplina que se ocupe de la sociedad internacional en cuanto tal. En definitiva, la incapacidad de las disciplinas tradicionales para dar cuenta adecuadamente de tales transformaciones y de la propia sociedad internacional, en unos casos, y la perspectiva parcial o sectorial de las mismas respecto de la sociedad internacional, en otros, unido al desarrollo de la ciencia política y de la sociología, que tratan de dar respuesta a los nuevos problemas en el seno de las sociedades estatales, irán haciendo patente la necesidad de una nueva disciplina que aborde globalmente la problemática internacional.

Sin embargo, lo tardío del desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica, frente a los factores que están en su origen, se explica por varias razones. En primer lugar, la concepción que hacía del Estado la cla-

<sup>7</sup> TRUYOL, Antonio, *La teoría de las relaciones internacionales como sociología (Introducción al estudio de las relaciones internacionales)*, 2.<sup>a</sup> ed. revisada y aumentada. Reimpresión con una bibliografía adicional, Madrid, 1973, p. 19. En igual sentido: BRAILLARD, Philippe, *Theories des Relations Internationales*, París, 1977, p. 18.

ve y el punto de referencia de todo análisis de la realidad internacional se ha mantenido en términos generales hasta fecha relativamente reciente. En este sentido, el dominio del paradigma del Estado ha actuado como una rémora en el desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica<sup>8</sup>. En segundo lugar, el protagonismo académico y científico de la historia diplomática y el derecho internacional, en los países en los que estas disciplinas dominaban el estudio de los fenómenos internacionales, difícilmente podría ponerse en entredicho a no ser que el propio sistema internacional al que respondían entrase en crisis. Esto sólo se hace suficientemente patente en la Primera Guerra Mundial. En tercer lugar, el interés de la opinión pública por los asuntos internacionales era con anterioridad a 1914 muy escaso, debido, por un lado, al tradicional secreto y elitismo con que los gobernantes habían tratado desde antiguo las cuestiones internacionales, y por otro, a que la democracia representativa sólo estaba en la mayoría de los Estados europeos en sus inicios. Sólo después de la guerra la opinión pública jugará un papel relevante en los temas internacionales, contribuyendo al desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica. Finalmente, y en directa relación con los anteriores, sólo con el estallido de la Primera Guerra Mundial se tomará conciencia del fracaso de la diplomacia tradicional, característica del sistema europeo de Estados, poniéndose de manifiesto la necesidad de una nueva aproximación a los asuntos internacionales, sobre todo en los Estados Unidos que se elevaba a la categoría de gran potencia. CARR resume perfectamente las dos últimas razones señaladas cuando afirma que es la agitación que se produce en los países de habla inglesa contra los tratados secretos, que se consideran una de las causas de la guerra, lo que populariza el interés por las relaciones internacionales, concluyendo que ello «anunciaba el nacimiento de una nueva ciencia»<sup>9</sup>. En definitiva, ese tardío desarrollo de las relaciones internacionales está en función de lo tardío de la toma de conciencia del proceso de cambio acelerado que experimenta la sociedad internacional desde principios del siglo XIX.

Así pues, es a principios del siglo XX cuando aparecen con fuerza los primeros indicios del inicio de las relaciones internacionales como disciplina científica. A nivel de instituciones, cuyo objetivo es la paz internacional y que se insertan en la línea científica que llevará a las relaciones internacionales, hay que mencionar, antes de la Primera Guerra Mundial, el establecimiento de la *Carnegie Endowment for International Peace* y de la *World Peace Foundation*, de Boston, que inician publicaciones sobre cuestiones internacionales<sup>10</sup>. A nivel de obras teóricas sobre relaciones internacionales hay que destacar la publicación en 1900 por Paul REINSCH de la obra *World Politics*, la primera propiamente de relaciones internacionales<sup>11</sup>. Particular interés tiene por su plan-

<sup>8</sup> Vid.: MODELSKI, George, *Principles of World Politics*, Nueva York, 1972, p. 8 y 9; y VASQUEZ, John A., *The Power of Power Politics. A Critique*, Londres, 1983, p. 226.

<sup>9</sup> CARR, Edward H., *The Twenty Years' Crisis, 1919-1939. An Introduction to the Study of International Relations*, 2.ª ed., Londres, 1946, p. 2.

<sup>10</sup> Para el papel que juegan los distintos Institutos que se crean para el estudio de las relaciones internacionales en el nacimiento y desarrollo de nuestra disciplina, vid.: MATHISEN, Trygve, *Methodology in the Study of International Relations*, Oslo, 1959, p. 171-176.

<sup>11</sup> REINSCH, Paul, *World Politics*, Nueva York, 1900.

teamiento la obra colectiva que con el título de *An Introduction to the Study of International Relations* se publica en 1916<sup>12</sup>.

A partir de la Primera Guerra Mundial el interés por las relaciones internacionales se acrecienta enormemente. Además de la creación de las primeras cátedras en Estados Unidos y el Reino Unido, inmediatamente después de la guerra, en 1919, durante la Conferencia de Paz de París, se constituyen dos importantes instituciones dedicadas a la investigación y estudio de la problemática internacional, el *Royal Institute of International Affairs*, de Londres, y el *Council on Foreign Relations*, de Nueva York<sup>13</sup>. La década de los veinte conocerá, por otro lado, un gran desarrollo en la publicación de obras sobre relaciones internacionales, prueba del interés que despiertan los temas internacionales.

En cuanto a los primeros estudiosos y docentes que se dedican a las relaciones internacionales proceden, como señala MODELSKI, de muy distintos campos académicos y tienen muy diferentes formaciones profesionales, pero es sobre todo del campo del derecho internacional, de la historia, del gobierno y del servicio diplomático de donde proceden<sup>14</sup>.

En este contexto es la Sociedad de las Naciones y su proyecto de sociedad internacional la que, al menos en la década de los veinte, actúa como el elemento más determinante del desarrollo de los estudios internacionales. Se explica, así, que la dimensión jurídico-internacional continúe todavía pesando fuertemente en los primeros pasos de las relaciones internacionales<sup>15</sup>.

En consecuencia, las dos perspectivas dominantes en los estudios internacionales de los años veinte son, de un lado, un enfoque predominantemente descriptivo de los acontecimientos internacionales de la época, en el que la historia diplomática sigue desempeñando un papel importante, y de otro, un enfoque normativo, en el que pesa fuertemente el derecho internacional. De esta forma, los cursos que empiezan a multiplicarse en las universidades norteamericanas, son principalmente cursos que versan sobre los acontecimientos de la época y cursos sobre cuestiones jurídico-internacionales y de organización internacional, si bien se les tiende a dar un sentido político que desborda ampliamente el campo estrictamente jurídico. Lo que caracteriza a estos estudios, como establece THOMPSON, es, primero, que están dominados por un sentido de limitado optimismo; segundo, que la investigación y el interés académico está concentrado en la esfera del derecho internacional y de la organización inter-

<sup>12</sup> GRANT, A. J.; HUGHES, I. D. I.; GREENWOOD, A.; KERR, P. H. y URQUHART, F. F., *An Introduction to the Study of International Relations*, Londres, 1916. Esta obra contiene capítulos sobre historia diplomática desde 1815, sobre las causas de las guerras, las relaciones económicas internacionales, el derecho internacional, las relaciones entre países avanzados y atrasados, sobre asuntos internacionales en general y sobre el desarrollo de la libertad, todo ello tratando de realizar una síntesis sugestiva.

<sup>13</sup> Vid.: TOYNBEE, Arnold, «The Study of Contemporary History: Founding of the First Institutes», en F. ORREGO VICUÑA (ed.), *Los estudios internacionales en América Latina. Realizaciones y desafíos*, Santiago de Chile, 1980, p. 18-30, y TAYLOR, Trevor, «Introduction: the Nature of International Relations», en T. TAYLOR (ed.), *Approaches and Theory in International Relations*, Londres/Nueva York, 1978, p. 7.

<sup>14</sup> MODELSKI, George, *op. cit.*, p. 3.

<sup>15</sup> El propio Preámbulo del Pacto de la Sociedad de las Naciones ponía de manifiesto que el proyecto de la Sociedad de las Naciones descansaba en una concepción en la que la estricta observancia del derecho internacional era la base de la paz y la seguridad.

nacional, y tercero, que se manifiesta en ellos una clara tendencia a emitir juicios morales en favor de todo desarrollo internacional<sup>16</sup>.

Pero lo más interesante desde nuestro punto de vista es que, además de los cambios que se están produciendo en la enseñanza de los temas internacionales, empiezan a ser cada vez más frecuentes estudios en los que el énfasis reside, sobre todo, en el análisis de las condiciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, etc., subyacentes en los acontecimientos y problemas de la época, como forma de entender la evolución de las políticas exteriores de las grandes potencias<sup>17</sup>. El espíritu que anima la mayoría de esos estudios es la idea de que el análisis de las relaciones internacionales debe hacer una contribución directa a la paz y la seguridad.

Como vemos, el sentido de los estudios internacionales experimenta en la década de los veinte un cambio significativo. Ya no es sólo la perspectiva del Estado la que domina, sino que a ella se superpone una perspectiva que parte de la existencia de una sociedad internacional en la que los Estados están condenados a convivir y en la que existen unos intereses colectivos que satisfacer. El predominio de la corriente idealista en el estudio de las relaciones internacionales ha facilitado indudablemente ese cambio.

Con todo, es en la década de los treinta cuando las relaciones internacionales se afirman como disciplina científica, paralelamente al desarrollo de nuevas concepciones en el campo de la historia diplomática y del derecho internacional. Si la Primera Guerra Mundial está en la base del inicio de la renovación de los estudios internacionales, la inestabilidad de la década de los treinta y las conmociones económicas, políticas e ideológicas, internas e internacionales, que en ella se producen, acentuarán el proceso. El realismo político que empieza a caracterizar algunas de las más notables aportaciones en esa época, reacción frente a lo que se considera el fracaso del idealismo que la Sociedad de las Naciones representa, certificará definitivamente la existencia de las relaciones internacionales como disciplina científica.

De esta forma, a lo largo de los años veinte y treinta la concepción formal y descriptiva en el estudio de la realidad internacional deja paso progresivamente a una concepción socio-política que abre un inmenso campo de indagación, en el que va haciéndose patente la necesidad de contar con las aportaciones de la economía, la geografía, la sociología, la ciencia política, etc. Las relaciones internacionales empiezan, de esta manera, a adoptar un carácter netamente interdisciplinario. Se explica, así, la proliferación, sobre todo en los Estados Unidos, de estudios y cursos con denominaciones como «Política Internacional», «Relaciones Internacionales», «Política Mundial», etc., que tratan de integrar, sin una idea clara y definida todavía, los puntos de vista y los datos, fragmentarios, aportados por otras disciplinas.

<sup>16</sup> THOMPSON, Kenneth W., «The Study of International Politics: A Survey of Trends and Developments», *The Review of Politics*, vol. 14 (1952), p. 433-443; reproducido en W. C. OLSON y F. A. SONDERMANN (eds.), *The Theory and Practice of International Relations*, 2.ª ed., Englewood Cliffs, N. J., 1966, p. 11 y 12.

<sup>17</sup> HOLSTI, K. J., *International Politics. A Framework for Analysis*, 3.ª ed., Englewood Cliffs, N. J., 1977, p. 8, y DOUGHERTY, James E. y PFALTZGRAFF, Robert L., *Contending Theories of International Relations. A Comprehensive Survey*, 2.ª ed., Nueva York, 1981, p. 4.

Se explica también que el derecho internacional conozca el desarrollo de una concepción sociológica que trata de superar las insuficiencias de los planteamientos anteriores y que la historia diplomática inicie el camino de la historia de las relaciones internacionales. Es decir, al mismo tiempo, por un lado, se inician las relaciones internacionales como disciplina científica, y por otro, el derecho internacional y la historia diplomática conocen nuevas concepciones. Tal dinámica se produce en base a una misma realidad de la que es necesario dar cuenta adecuadamente, tanto desde una óptica global, que es la de las relaciones internacionales, como desde las ópticas particulares propias de las disciplinas tradicionales<sup>18</sup>. En ambos casos estamos ante una reacción que se manifiesta de distinta manera según el peso académico y científico que el derecho internacional y la historia diplomática tienen en los distintos países, así como el papel que en los mismos desempeña la ciencia política.

Es, pues, en la década de los treinta cuando las relaciones internacionales se configuran como disciplina científica, si bien el camino que todavía les queda por recorrer es grande. En ello influyen poderosamente, además de los hechos ya señalados, el desarrollo que conocen las ciencias sociales en general, pero sobre todo la ciencia política, la sociología y la psicología<sup>19</sup>.

La manifestación externa del desarrollo de las relaciones internacionales será el debate que desde finales de los años veinte opone a idealistas y realistas y que enfrenta dos visiones de la sociedad internacional y, en consecuencia, dos perspectivas de análisis. La concepción realista será, en definitiva, la que proporcione a las relaciones internacionales los rasgos definitorios de su carácter autónomo frente al derecho internacional y la historia diplomática. Como señala HOLSTI, en esos años, muchos estudiosos se enfrentan con la orientación descriptiva, moralista y legalista de los años veinte y toman conciencia de que, junto a los tratados y organizaciones internacionales, objetivos tales como seguridad y expansión, procesos tales como comercio y diplomacia, y medios tales como propaganda y subversión, han de ser estudiados<sup>20</sup>. El concepto de poder se transformará en la clave para entender y explicar las relaciones internacionales. Curiosamente es el concepto de poder, con lo que ello suponía de entronización del Estado en el centro de las relaciones internacionales, el que da vida a las relaciones internacionales como disciplina científica. Sin embargo, la idea de sociedad internacional no deja de estar presente, aunque sea todavía tímidamente. El camino hacia las relaciones internacionales como teoría de la sociedad internacional no había más que empezado.

La Segunda Guerra Mundial y la posguerra acentúan esta dinámica, afir-

<sup>18</sup> Antonio TRUYOL, refiriéndose al derecho internacional, señala que la reacción viene desde dos puntos del horizonte científico. Nace, de un lado, en el seno de la misma ciencia jurídica y de la filosofía del derecho, produciéndose en consecuencia dentro de la teoría misma del derecho internacional. Pero la reacción tiene lugar igualmente en el seno de otras disciplinas científicas, en especial la ciencia política y la sociología. En el plano internacional esto se traduce en el desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica («Genèse et structure de la société internationale»), *Recueil des Cours de la Academie de Droit International de La Haya*, vol. 96 (1959-I), p. 558 y 559).

<sup>19</sup> Vid.: FOX, William T. R. y FOX, Annette B., «The Teaching of International Relations in the United States», *World Politics*, vol. 13 (1961), p. 343.

<sup>20</sup> HOLSTI, K. J., *op. cit.*, p. 8.

mándose las relaciones internacionales como disciplina científica en los Estados Unidos y el Reino Unido e iniciándose su andadura en aquellos países, como los de la Europa continental, que habían permanecido de espaldas a la nueva disciplina por razones más académicas y formales que de fondo. En todo caso, la generalización de las relaciones internacionales como disciplina científica es una realidad después de la Segunda Guerra Mundial. La indagación teórica, por otro lado, conoce una ampliación considerable de su campo de acción. Ampliación que no se debe sólo a la toma de conciencia de dimensiones ignoradas hasta entonces y a la aplicación de métodos y técnicas procedentes de otras ciencias, como veremos más adelante, sino también a la evolución de las propias relaciones internacionales, especialmente, a la aparición de las armas nucleares y su impacto revolucionario en las consecuencias de la guerra, al desarrollo de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, a la bipolarización del sistema internacional, a la descolonización y nacimientos de nuevos Estados, a la creciente desigualdad entre países industrializados y países en vías de desarrollo, a la aparición de nuevos actores, sobre todo económicos, y a la interdependencia cada vez más acusada entre política interior y política exterior.

Esta generalización de las relaciones internacionales como disciplina científica no supone, sin embargo, que estas hayan dejado de ser objeto de debate entre los estudiosos, materializado tanto en la falta de aceptación de una teoría general, de un marco conceptual y metodológico, como en lo que a su contenido, delimitación y función se refiere, sino que, más bien, ha provocado su extensión.

En todo caso, y con independencia de las causas que subyacen debajo de estas controversias, a las que nos referiremos al estudiar las concepciones teóricas de las relaciones internacionales, ello se debe, en parte, según se ha deducido en nuestra exposición y análisis, a que, como ha apuntado WRIGHT, «la disciplina de las relaciones internacionales se ha desarrollado sintéticamente y esto ha militado contra su unidad. Otras disciplinas se han desarrollado a través del análisis y subdivisión de viejas disciplinas, como hizo la genética de la biología y la economía clásica de la filosofía moral. Estas disciplinas comenzaron con una teoría y se desarrollaron desde una unidad inicial. En las relaciones internacionales, por el contrario, el esfuerzo se ha tenido que centrar en sintetizar numerosas disciplinas tradicionales, cada una con un punto de vista especializado dentro de la unidad», que constituye la sociedad internacional<sup>21</sup>.

#### B) ¿CIENCIA AMERICANA? ¿CIENCIA OCCIDENTAL? ¿CIENCIA UNIVERSAL?

El desarrollo de las relaciones internacionales hasta el presente, como teoría y como ciencia, tiene una característica general, que unida al dominio del paradigma tradicional, es decir, del paradigma del Estado y del poder, explica

<sup>21</sup> WRIGHT, Quincy, *op. cit.*, p. 32.

en gran medida sus limitaciones, sus problemas y su escasa virtualidad, en su versión hegemónica, para analizar adecuadamente la realidad internacional y ofrecer vías de solución a sus problemas. Nos referimos al carácter de «ciencia americana», «anglosajona», en el mejor de los casos, «occidental» con que se presenta.

El hecho de que se haya hablado de «ciencia americana»<sup>22</sup> responde al espectacular desarrollo, sin comparación con ningún otro país, que las relaciones internacionales han tenido en los Estados Unidos desde finales de la Primera Guerra Mundial. Casi todas las aportaciones que se han producido en nuestro campo se puede decir que han tenido lugar en los Estados Unidos. Sólo el Reino Unido admite alguna comparación con ese país. Existen por supuesto, como veremos, excepciones importantes en este punto, algunas verdaderamente relevantes, pero ello no impide la rotundidad de nuestra afirmación.

Esta absoluta hegemonía se manifiesta tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, pudiendo afirmarse que todos los debates paradigmáticos y teórico-metodológicos han tenido lugar exclusivamente en esos dos países, sobre todo en los Estados Unidos. Ello ha hecho que el desarrollo y progreso de las relaciones como ciencia haya sido también una cuestión casi exclusivamente americana, en directa relación con la propia problemática de la política exterior de los Estados Unidos y en función de esos mismos intereses<sup>23</sup>, con todo lo que este hecho ha podido suponer en la orientación paradigmática y teórico-metodológica de la ciencia de las relaciones internacionales.

La participación, desde sus primeros pasos, del Reino Unido en el desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica, aunque a un nivel mucho más limitado que los Estados Unidos, y el hecho de que la existencia de una lengua común a esos dos países —el inglés, que se ha transformado en la «lengua» de las relaciones internacionales como ciencia— haya permitido una comunicación científica fácil y fluida entre ambos y con otros países desarrollados de habla inglesa, ha llevado a algunos estudiosos a hablar de las relaciones internacionales como una «empresa anglosajona»<sup>24</sup>. En este sentido, K. J. HOLSTI, después de un estudio de la producción científica en el campo de las relaciones internacionales en algunos países, ha señalado la existencia de un «condominio intelectual británico-americano», con clara «hegemonía de los Estados Unidos» dentro del mismo<sup>25</sup>.

Por otro lado, una comunidad científica, de estudiosos participantes en una comunicación fluida y permanente, sólo existe en el ámbito anglosajón, como consecuencia de ese carácter monolingüístico, que ha hecho del inglés la *lingua franca* con que se han configurado las relaciones internacionales<sup>26</sup>.

<sup>22</sup> Clásica en este sentido es la llamada de atención que en 1956 realiza Alfred GROSSER, [«L'étude des relations internationales, spécialité américaine?», *Revue Française de Science Politique*, vol. 6 (1956), pp. 634-651]. Vid. también HOFFMANN, Stanley, «An American Social Science: International Relations», *Daedalus*, vol. 106 (1977), pp. 41-60.

<sup>23</sup> SMITH, Steve, «Paradigm Dominance in International Relations: The Development of International Relations as a Social Science», *Journal of International Studies*, vol. 16 (1987), pp. 189-206.

<sup>24</sup> KORANY, Bahgat, «Avant-propos» al número especial «La crise des relations internationales: Vers un bilan», *Etudes Internationales*, vol. 15 (1984), p. 687.

<sup>25</sup> HOLSTI, K. J., *The Dividing Discipline. Hegemony and Diversity in International Theory*, Boston, 1985, p. 103.

<sup>26</sup> Vid. LAPONCE, J. A., «Language and Communication: The Rise of the Monolingual Sta-

En todo caso, si el desarrollo que han conocido las relaciones internacionales en la Europa continental, después de la Segunda Guerra Mundial, con aportaciones en general no muy numerosas, pero en algún caso verdaderamente relevantes, podría ya permitir el poner entre comillas el carácter «americano» o «anglosajón» de esta ciencia, lo que en ningún caso permitiría es poner en cuestión esa hegemonía americana. Lo más que se podría afirmar es que hoy las relaciones internacionales son una «ciencia occidental» con hegemonía americana.

Pero, incluso admitido el supuesto de que nos encontremos ante una «ciencia occidental», no podría ni siquiera afirmarse la existencia de una comunidad científica occidental en el campo de las relaciones internacionales. Y ello debido a la ignorancia absoluta que la comunidad anglosajona tiene de las aportaciones de la Europa continental y del resto de los países «occidentales», que no se hacen en inglés y en medios anglosajones, y el carácter radicalmente asimétrico y en una única dirección, desde los Estados Unidos hacia la Europa continental y los demás países, que caracteriza el flujo de conocimientos en el campo de las relaciones internacionales dentro del mundo occidental.

Mientras en Europa se siguen al día los avatares teórico-metodológicos de las relaciones internacionales en los Estados Unidos, en este país se ignora prácticamente todo lo que se aporta a ese campo que no esté en inglés. Sólo en los últimos años el mundo anglosajón ha empezado a darse cuenta de la «existencia» de aportaciones en el continente europeo y en otros países, en lengua no inglesa, lo que no supone, sin embargo, su toma en consideración, debido a la ignorancia de lenguas distintas del inglés, que en general caracteriza al estudioso norteamericano. Esta atención hasta el momento se ha orientado principalmente hacia las aportaciones francesas<sup>27</sup>.

Las relaciones internacionales como ciencia se han desarrollado, así, en un contexto absolutamente exclusivista y cerrado, más que por expresa voluntad de los estudiosos anglosajones, por la decisiva dependencia que las relaciones internacionales como ciencia han tenido y tienen en relación con la propia política exterior de los Estados Unidos y por la ignorancia que esos estudiosos tienen de otras lenguas y de otros mundos científicos y culturales, producto de una mezcla de provincianismo y de imperialismo cultural y científico. En este sentido, K. J. HOLSTI, merced a su estudio de las aportaciones realizadas en ocho países, ha podido concluir que el esquema de comunicación que se deriva de su estudio «es el de una bifurcación extrema entre el Centro (Gran Bretaña y los Estados Unidos) y las periferias, aumentando la concentración, y, en el caso de muchos países, declinando el conocimiento mutuo»<sup>28</sup>.

No en balde, como es conocido, la génesis y desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica van íntimamente unidos a la idea y la realidad de gran potencia, y la afirmación de su carácter científico se produce especialmente de la mano del realismo político, que se impone definitivamente en los Estados Unidos y en el Reino Unido en el período de la segunda posguerra mundial. Como ha señalado KRIPPENDORFF, cuando se discute el estado de la disciplina de las relaciones internacionales, nos estamos ocupando

te», en C. CIOFFT-REVILLA, R. L. MERRIT y D. A. ZINNES (eds.), *Communications and Interaction in Global Politics*, Beverly Hills/Londres, 1987, pp. 202-205.

<sup>27</sup> Vid. LYONS, G. M., «Expanding the Study of International Relations: The French Connections», *World Politics*, vol. 35 (1982), pp. 135-149, y HOLSTI, K. J., *op. cit.*,

<sup>28</sup> HOLSTI, K. J., *op. cit.*, p. 127.

sólo de un problema menor, probablemente de un aspecto marginal del problema y el fenómeno total de la hegemonía de un actor a nivel mundial<sup>29</sup>. De esta forma, su carácter de «ciencia americana» o «ciencia anglosajona» ha ido íntimamente unido a la afirmación del paradigma realista como el paradigma de nuestra ciencia. Paradigma que es el que mejor se adapta a los intereses y aspiraciones hegemónicas de una gran potencia y que, al ser el inspirador de esa «ciencia americana», ha dominado hasta fecha reciente el campo de las relaciones internacionales.

Se comprende, en consecuencia, que en este contexto no sólo no hayan tenido ningún peso las aportaciones de la Europa continental, sino igualmente, con mayor razón aún, dados sus planteamientos muchas veces alternativos, que no hayan tenido ninguna incidencia, salvo en pequeña medida en los últimos años de la mano del paradigma de la dependencia, las aportaciones que han tenido lugar en los países en vías de desarrollo. Lo mismo cabe decir de las aportaciones procedentes de la Unión Soviética y de los Estados socialistas, si bien en este caso, al margen de un cierto mimetismo metodológico respecto de los Estados Unidos, ha existido una indudable autoexclusión.

No tiene, pues, nada de extraño que, desde una posición marxista crítica, KRIPPENDORFF haya podido calificar las relaciones internacionales, en su concepción dominante, como ciencia «burguesa», en cuanto producto de un sistema burgués, y por ello, en su opinión, incapaz no sólo de dar cumplida cuenta de la realidad social a la que se enfrenta, sino igualmente de dar solución a los problemas actuales del mundo<sup>30</sup>.

Esta limitación fundamental de la ciencia de las relaciones internacionales, aunque ha empezado a ser objeto de críticas por especialistas anglosajones e, incluso, norteamericanos<sup>31</sup> y se han dado ya los primeros pasos para su superación, está todavía lejos de solucionarse<sup>32</sup>.

En suma, en el mejor de los casos, las relaciones internacionales se presentan como una ciencia occidental, típica de los Estados desarrollados. Si a este hecho unimos la hegemonía que en la misma tiene el paradigma del Estado y del poder, comprenderemos el carácter marcadamente etnocéntrico, americano u occidental, de nuestra disciplina. De esta forma, las relaciones internacionales se han desarrollado, por un lado, con una dinámica y con una perspectiva absolutamente nacional o, en el mejor de los casos, culturalmente limitada, sobre la base de comunidades científicas aisladas, y por otro, con un marcado etnocentrismo, en cuanto que el mundo se ve, se estudia, se interpreta y se le ofrecen soluciones desde planteamientos exclusivamente americanos u occidentales.

<sup>29</sup> KRIPPENDORFF, Ekkehart, «The Dominance of American Approaches in International Relations», *Journal of International Studies*, vol. 16 (1987), p. 208.

<sup>30</sup> KRIPPENDORFF, Ekkehart, *Internationale Beziehungen als Wissenschaft*, Frankfurt, 1977; versión castellana: *Las relaciones internacionales como ciencia: Introducción*, México, 1985, pp. 33-37.

<sup>31</sup> GAREAU, Frederick H., «The Discipline of International Relations: A Multinational Perspective», *Journal of Politics*, vol. 43 (1981), pp. 779-802, y HOLSTI, K. J., *op. cit.*, y «Along the Road to International Theory», *International Journal*, vol. 39 (1984), pp. 337-366, así como todo el vol. 16 (1987) del *Journal of International Studies*.

<sup>32</sup> Sobresale en este punto el trabajo de K. J. HOLSTI, (*The Dividing Discipline, op. cit.*), que, aunque es todavía limitado, por cuanto se reduce a estudiar, juntos a las aportaciones anglosajonas, las contribuciones de Francia, Japón, Corea del Sur e India, representa, sin embargo, un paso adelante significativo).

Paradójicamente, la universalidad, la visión y finalidad universales, que por definición y principio deberían caracterizar a las relaciones internacionales, están hasta ahora más ausentes que presentes en esta ciencia. La ciencia de las relaciones hasta hoy, más que para acercar a los pueblos y Estados y facilitar su mutuo conocimiento y progreso, ha servido para alejarlos y dividirlos. Como ha señalado KORANY, una de las primeras tareas y retos a que se enfrentan hoy las relaciones internacionales es la de «desnacionalizar» y «universalizar» su campo de estudio y sus planteamientos científicos<sup>33</sup>.

### C) DESARROLLO POR PAISES

Desde esta perspectiva general se han de comprender las consideraciones concretas que siguen sobre el desarrollo de las relaciones internacionales en los distintos países.

Acabamos de apuntar que la disciplina de las relaciones internacionales no se ha desarrollado de forma idéntica en todos los países, ni en el tiempo ni en la perspectiva de indagación teórica. Las diferencias, tanto desde el punto de vista de la implantación académica y del apoyo oficial, como desde el punto de vista teórico-metodológico, han sido y son notables entre los Estados Unidos y el Reino Unido, de un lado, y los países del continente europeo, de otro. Pero no es esto lo único significativo, sino que además no faltan, sobre todo en la Europa continental, quienes todavía tratan de cerrar los ojos a la existencia de las relaciones internacionales como disciplina científica autónoma frente a las disciplinas tradicionales, en base, bien a la afirmación de que, dadas las controversias que todavía dominan las relaciones internacionales, no puede hablarse de la existencia de una auténtica disciplina científica, bien a la alegación de una pretendida superioridad jerárquica del derecho internacional, que hace de las relaciones internacionales un instrumento de análisis al servicio de aquél. Razones históricas, culturales, académicas y políticas han determinado que las relaciones internacionales hayan progresado en muy distinta medida y de muy distinta manera según los países.

Como ha señalado HOFFMANN, es normal que las relaciones internacionales como disciplina científica se desarrollen, sobre todo y primero, en aquellos países en los que la impronta de la historia y el derecho era menos fuerte, dado que la ciencia política había alcanzado desde hacía tiempo autonomía universitaria<sup>34</sup>, mientras que su desarrollo ha sido más tardío o menos espectacular en aquellos países en los que estas disciplinas eran académicamente hegemónicas. MERLE, en línea parecida, si bien refiriéndose sobre todo al cientifismo que pretende caracterizar buena parte de las aportaciones, señala que el temprano desarrollo de la ciencia de las relaciones internacionales en los Estados Unidos es imputable a la falta de una tradición intelectual comparable

<sup>33</sup> KORANY, Bahgat, *op. cit.*, p. 687.

<sup>34</sup> HOFFMANN, Stanley H., «Theorie et Relations Internationales», *op. cit.*, p. 414. En igual sentido: SCHUMAN, Frederick L., «L'étude des relations internationales aux-Etats-Unis», en *La Science Politique Contemporaine, Contribution à la recherche, la méthode et l'enseignement*, París, UNESCO, 1950, p. 593.

mas a través de las cuales esta realidad se refleja en el pensamiento de los grupos ideológicos y de civilización, de los grupos nacionales y regionales y en general en los olvidados individuos», señala que ello exige una perspectiva propia que no se encuentra en las disciplinas existentes<sup>40</sup>. Consideramos, así, con TRUYOL, que «lo que da lugar a una disciplina especial de las relaciones internacionales es, como en toda disciplina, más que el objeto material, el punto de vista o perspectiva desde el cual dicho objeto material es considerado; o sea, lo que en la epistemología tradicional se denominará el objeto formal»<sup>41</sup>. GONIDEC apunta perfectamente este sentido al decir que «la ambición de las relaciones internacionales es superar los aspectos particulares para operar una visión global del conjunto de los problemas internacionales, reunir lo que actualmente está disperso, recomponer el todo, hacer inteligible lo que podría denominarse el “complejo relacional internacional”, del que emergen por fuerza los acontecimientos actuales»<sup>42</sup>.

En consecuencia, puede decirse que *las relaciones internacionales son la ciencia que se ocupa de la sociedad internacional, desde la perspectiva de esa misma sociedad internacional, y que la teoría de las relaciones internacionales es una teoría de la sociedad internacional*. El concepto de sociedad internacional, o si se prefiere mundial, es perfectamente válido para definir el objeto de estudio de nuestra ciencia y recoge de forma adecuada la realidad de las relaciones internacionales, además de proporcionar a la materia de nuestro estudio una indudable unidad y coherencia.

## 2. OBJETO DE ESTUDIO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES: LA SOCIEDAD INTERNACIONAL

Con todo, nuestra afirmación anterior lleva implícita una cuestión importante de la que depende su total virtualidad. La cuestión de si, dadas las características que presenta el medio internacional, puede hablarse verdaderamente de la existencia de una sociedad internacional.

Desde MAQUIAVELO y HOBBS se ha desarrollado una amplia línea de pensamiento que considera que no existe una «sociedad» internacional, en base al estado de anarquía en que se encuentran las relaciones internacionales. La base de esta concepción reside en la consideración de que el Estado es la suprema unidad política, el punto de referencia de todo fenómeno social. De esta forma, frente a la sociedad estatal en la que a través del pacto social reina el orden, aparecen las relaciones internacionales dominadas por la lucha, el conflicto, y, en consecuencia, alejadas de la noción de una sociedad que ha tomado el Estado como modelo. Junto a esta línea de pensamiento no han faltado autores que han partido de una concepción radicalmente opuesta, considerando que el sistema de Estados no es sino una ficción legal y política que esconde la realidad de una comunidad humana universal. Entre ambas posiciones se

<sup>40</sup> LANDHEER, Bart, «The Science of International Relations», en *Internationalrechtliche und Staatsrechtliche Abhandlungen. Festschrift für W. Schaetzel*, Dusseldorf/Hamburgo, 1960, p. 267.

<sup>41</sup> TRUYOL, Antonio, *op. cit.*, p. 62.

<sup>42</sup> GONIDEC, P. F., *Relations Internationales*, 2.<sup>a</sup> ed., París, 1977, p. 11.

ha desarrollado igualmente una concepción intermedia que sin negar el carácter de «comunidad perfecta» del Estado, en palabras de SUÁREZ, recalca su interdependencia y necesidad de asociación y comunicación, proclamando el principio de solidaridad de los Estados y de los hombres como base de la sociedad internacional. Esta se presenta, así, como un fenómeno sociológico y político, pues es desde la unidad de origen y específica del género humano y la ley de sociabilidad natural, que formula su concepto de comunidad internacional<sup>43</sup>. El debilitamiento progresivo de esta última concepción y la afirmación y generalización de la primera explica que la cuestión de la existencia de una sociedad internacional siga presente en algunos autores.

Dado que hasta ahora hemos partido en nuestras consideraciones de la existencia de una sociedad internacional, sin mayores precisiones, y aunque nos plantearemos posteriormente más en concreto esta cuestión, la primera pregunta que hay que aclarar, desde un punto de vista sociológico, es la de si estamos ante una «sociedad» o una «comunidad». Sin entrar a fondo en el tema, que escapa al sentido de este Proyecto docente, en este punto partimos de la distinción que entre «sociedad» y «comunidad» hacen Ferdinand TÖNNIES y Max SCHELER y que POCH ha aplicado a la caracterización de las relaciones internacionales<sup>44</sup>.

Desde esta perspectiva estrictamente sociológica, la primera impresión, como lo atestigua el propio SCHWARZENBERGER<sup>45</sup>, es que no existe una comunidad internacional, sino una sociedad internacional.

Lo mismo cabría decir desde una perspectiva exclusivamente política, como lo hacen algunos de los defensores del paradigma tradicional, dado el carácter descentralizado, no integrado del medio internacional, y el papel del interés nacional y del poder en las relaciones internacionales.

Sin embargo, esa visión de la realidad internacional tiende a desconocer las características que ésta presenta en la actualidad. Tanto desde un punto de vista sociológico como político, debido al creciente fenómeno de la interdependencia y globalización de las relaciones internacionales, que ha hecho que los problemas a que el mundo tiene que hacer frente sean problemas comunes a todos los Estados y seres humanos, por encima de las fronteras estatales, y que, por tanto, ha generado la aparición de intereses comunes y solidarios, que requieren soluciones igualmente comunes y solidarias, la realidad interna-

<sup>43</sup> Aunque conocidas, la validez actual de las palabras de SUÁREZ, nos obliga a reproducirlas: «La razón de esta parte y de este derecho es que el género humano, por muy dividido que esté en distintos pueblos y reinos, siempre tiene alguna unidad, no sólo específica sino también por decirlo así, moral y política: a ella se refiere el precepto natural de mutuo amor, el cual alcanza a todos, aún a los extraños y de cualquier pueblo. Por eso, aunque cada ciudad perfecta, Estado o reino sea en sí mismo una comunidad perfecta compuesta de sus miembros, sin embargo, todas ellas son de alguna manera miembros de este universo que abarca todo el género humano, pues esas comunidades por separado nunca son tan autárquicas que no necesiten de alguna ayuda, asociación y comunicación mutua, unas veces para estar mejor y para mayor utilidad, otras veces por cierta necesidad e indigencia moral, como es claro por el uso mismo» (SUÁREZ, Francisco. *De Legibus*, III, 2, 6 [ed. de J. R. Eguillor Muniozgueren, I. E. P.], Madrid, 1967, vol. I, p. 190 y 191).

<sup>44</sup> POCH G. DE CAVIEDES, Antonio, «Comunidad internacional y sociedad internacional», *Revista de Estudios Políticos*, vol. 6, n.º 12 (1943), pp. 341-400.

<sup>45</sup> SCHWARZENBERGER, Gerog, *Power Politics*, *op. cit.*, pp. 11-12.

cional de nuestros días aparece en cierta medida como una unidad natural y espontánea, que presenta caracteres reales que la acercan a la noción sociológica de comunidad.

En este sentido, compartimos la tesis de ROSENAU de que la lealtad humana tiende a trascender cada vez con más fuerza las fronteras de los Estados, escapando al control de los mismos y abriendo el camino para la comunidad de intereses a nivel mundial <sup>46</sup>.

Desde una perspectiva jurídico-internacional, aunque no faltan estudiosos, como Charles de VISSCHER, para los que la comunidad internacional es, de momento, sólo una exigencia de la razón o «un orden en potencia en el espíritu de los hombres; no se corresponde a un orden efectivamente establecido» <sup>47</sup>, el panorama se presenta, también, de forma diferente. CARRILLO SALCEDO, sobre la base del desarrollo más reciente del derecho internacional, que atiende a los intereses generales de la comunidad internacional, considera que, aunque ésta no ha perdido su estructura predominantemente descentralizada, ni el derecho internacional se ha convertido en un sistema jurídico institucionalizado, «la noción de comunidad internacional ha dejado de ser un orden en potencia en el espíritu de los hombres para *comenzar* a corresponder a un orden efectivamente establecido», por lo que ya no es «una mera aspiración política y moral, sino la columna vertebral desde la que debe ser comprendido el Derecho internacional contemporáneo» <sup>48</sup>. Afirmación que enlaza con la consideración que hace Hermann MOSLER de la sociedad internacional como una comunidad legal <sup>49</sup>.

Ante estas realidades contradictorias cobra todo su sentido la distinción que hace René-Jean DUPUY entre el significado histórico y el significado profético de la noción de comunidad internacional <sup>50</sup>, a la luz de la cual es posible explicar la actual realidad y dinámica, societaria y comunitaria, del mundo internacional.

El problema, que nos impide asumir con todas sus consecuencias el hecho comunitario, que empieza a manifestarse en los planos sociológico, político y jurídico, es que todavía no hemos tomado plena conciencia de su existencia. Es verdad que aún no se puede afirmar plenamente la existencia precisa y definida de una comunidad internacional, pero también lo es que las relaciones internacionales no originan simplemente una sociedad internacional. Estamos, como se ha afirmado ya hasta la saciedad, en un momento de cambio, de transformación, incluso de crisis, de una sociedad internacional que se debate entre el pasado y el futuro, entre lo viejo y lo nuevo, ante una sociedad internacional, como dirá MESA, «que alumbra formas de convivencia originales, en un

<sup>46</sup> ROSENAU, James N., *The Study of Global Interdependence*, Londres, 1980.

<sup>47</sup> VISSCHER, Charles de, *Théories et réalités en Droit International Public*, 4.ª ed., París, 1970, pp. 110 y 123.

<sup>48</sup> CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio, *El Derecho internacional en un mundo en cambio*, Madrid, 1984, pp. 228-230.

<sup>49</sup> MOSLER, Hermann, *The International Society as a Legal Community*, Alphen aan den Rijn, 1980.

<sup>50</sup> DUPUY, René-Jean, *La Communauté internationale entre la mythe et l'histoire*, París, 1986, pp. 179-182.

contexto dominado todavía por las fuerzas y los vicios del pasado. La dialéctica permanente entre lo viejo y lo nuevo. Lo viejo es el protagonismo exclusivista de los sujetos estatales, sea cual sea su justificación ideológica, que para el ejercicio de sus competencias dispone de cotos cerrados formados por las fronteras nacionales. Lo nuevo es una sociedad homogeneizada por la misma pluralidad de sus protagonistas, actuantes en un espacio universal absolutamente abierto a la confianza mutua y al influjo de las culturas siempre complementarias»<sup>51</sup>.

En este contexto cabría afirmar, como lo hace COLARD, refiriéndose a las dos líneas más enfrentadas de interpretación teórica del medio internacional, que si, por un lado, la teoría del estado de naturaleza va con retraso en relación con las realidades internacionales, por otro, la teoría de la comunidad internacional va con adelanto respecto de su tiempo<sup>52</sup>.

En definitiva, ante la cuestión de si estamos ante una «sociedad» o una «comunidad» internacional, pensamos que la posición más adecuada a las realidades del presente es la que afirma que estamos ante una sociedad internacional inmersa en un proceso de evolución hacia una comunidad internacional, es decir, que estamos ante una sociedad internacional que presenta ya rasgos característicos de una comunidad, aunque ésta no se ha configurado todavía plenamente como tal.

De ahí que, de momento, sin ignorar el sentido histórico y sin desdeñar el sentido profético de la noción de comunidad internacional, de que habla DUPUY, prefiramos adoptar la noción de sociedad internacional para definir y referirnos a ese complejo relacional internacional a que dan lugar las relaciones internacionales.

La segunda cuestión, la de si, dadas las características que presenta el medio internacional, puede hablarse realmente de la existencia de una sociedad internacional, dadas las realidades que hemos constatado a lo largo de nuestras consideraciones anteriores, sólo puede contestarse en sentido positivo.

La persistencia de este problema deriva de que la noción de sociedad está determinada por el paradigma del Estado y es el modelo de sociedad estatal el que se toma como referencia para afirmar o negar el carácter societario o no de un fenómeno social. como apunta NAVARI, «el concepto de una sociedad es un mito *estatalista*, la imposición del pensamiento estatal sobre el pensamiento sociológico»<sup>53</sup>. La representación de este modelo estatal de la sociedad ha oscurecido, en consecuencia, una realidad innegable a lo largo de la historia moderna, la existencia real de una sociedad internacional. Para BULL, «el elemento de sociedad internacional ha estado siempre presente en el moderno sistema internacional porque en ningún momento puede decirse que ha dejado de ejercer influencia una concepción de intereses comunes de los Esta-

<sup>51</sup> MESA, Roberto, *La sociedad internacional contemporánea. Documentos básicos*, t. I, Madrid, 1982, pp. 36-37.

<sup>52</sup> COLARD, Daniel, *Les Relations internationales*, 3.<sup>a</sup> ed., Paris, 1987, pp. 26-27.

<sup>53</sup> NAVARI, Cornelia, «Knowledge, the State and the State of Nature», en M. DONELAN (ed.), *The Reason of States. A Study in International Political Theory*, Londres, 1978, p. 119. Para esta problemática, vid.: MAYALL, J. (ed.), *The Community of States. A Study in International Political Theory*, Londres, 1982.

dos, de reglas comunes aceptadas y de instituciones comunes trabajando para ellos»<sup>54</sup>, y, añadiríamos, de acuerdo con LUARD, porque siempre ha existido un cierto orden social, basado en un sistema de ajuste de intereses, una vía de acomodación de los intereses contrapuestos<sup>55</sup>.

En cualquier caso, el empleo de la expresión sociedad, cuando uno la proyecta a la esfera internacional, debe hacerse huyendo de una aplicación estrictamente analógica del modelo de sociedad que comúnmente se tiene en cuenta, so pena, caso contrario, de desvirtuar la realidad internacional. Ello no debe, sin embargo, llevarnos a exagerar las diferencias entre la sociedad internacional y la sociedad estatal, pues éstas son de grado y no de substancia. En ambos supuestos las relaciones sociales presentan tanto una dimensión cooperativa y organizativa como una dimensión conflictiva, variando únicamente su grado y su manifestación externa. Además, no debe olvidarse que la política interna y la política internacional no pueden separarse, dada la profunda interacción existente entre las mismas, que hace que la frontera estatal tienda a ser más una separación formal que una separación radical.

En definitiva, no cabe una oposición pura y simple entre el medio internacional y el medio interno, sino que deben verse como una realidad social única, que en sus respectivos ámbitos oscila entre los extremos de la integración y la anarquía, sin que quepan situaciones puras.

Es en base a las consideraciones anteriores que debe plantearse la cuestión de la especificidad de la sociedad internacional respecto de la sociedad estatal y, en consecuencia, establecer la noción de sociedad internacional.

Partiendo de un concepto amplio de sociedad, puede decirse que ésta es el conjunto de relaciones sociales e interdependencias que constituyen un todo. Desde esta perspectiva, nos parece plenamente válida, como planteamiento inicial, la afirmación de TRUYOL de que «la sociedad internacional no es sino la sociedad humana considerada bajo cierto aspecto»<sup>56</sup>. La sociedad internacional dentro de este amplio concepto viene caracterizada principalmente por la escasa integración del medio. En este sentido, la sociedad internacional constituye una sociedad de tipo particular, caracterizada por el bajo nivel de integración de sus elementos y por la autonomía de los mismos. Autonomía que viene limitada, hoy, por el hecho de la acentuada y creciente interdependencia existente entre sus partes, que engendra situaciones de desigualdad y dependencia.

Si de las consideraciones anteriores se desprende que existe una sociedad internacional, lo que es más problemático es cuál sea su naturaleza y alcance, pues muchos de los partidarios del paradigma tradicional, que admiten la existencia, la limitan a una sociedad simplemente interestatal. Expresivos de esta posición son los argumentos esgrimidos por ARON en una de sus últimas aportaciones. Este autor, después de reconocer que el sistema interestatal no puede identificarse con la sociedad internacional, sino que representa sólo un aspec-

<sup>54</sup> BULL, Hedley, *The Anarchical Society. A Study of Order in World Politics*, Londres, 1977, p. 42.

<sup>55</sup> LUARD, Evan, *Types of International Society*, Nueva York/Londres, 1976, p. 379.

<sup>56</sup> TRUYOL, Antonio, *La sociedad internacional*, 3.ª ed., Madrid, 1981, p. 26.

to particular de la misma, duda en dar el paso decisivo que le llevaría a afirmar que existe realmente una sociedad internacional más amplia que la constituida exclusivamente por Estados: «Tal vez pueda denominarse *sociedad internacional* o *sociedad mundial* al conjunto que engloba el sistema interestatal, la economía mundial (o el mercado mundial o el sistema económico mundial) y los fenómenos transnacionales y supranacionales, aplicándoles el adjetivo internacional a todos los aspectos que he diferenciado. Por comodidad, denominemos *sociedad internacional* al conjunto de todas esas relaciones entre Estados y entre personas privadas que permite pensar en la unidad de la especie humana. No creo que la fórmula *sociedad internacional* o, preferentemente, *mundial* constituya un verdadero concepto. Designa, sin describirla, una totalidad que incluiría a la vez el sistema interestatal, el sistema económico, los movimientos transnacionales y las diversas formas de intercambios (...) de sociedades civiles a sociedades civiles, y las instituciones supranacionales. ¿Puede denominarse sociedad a esta especie de totalidad, que no conserva casi ninguno de los rasgos característicos de una sociedad, cualquiera que sea? ¿Puede hablarse de un sistema internacional que incluya todas las formas de la vida internacional? Lo dudo»<sup>57</sup>.

Estos argumentos, determinados por el paradigma tradicional, no nos parecen válidos para negar el carácter global de la actual sociedad internacional. La sociedad internacional de nuestros días no es exclusivamente interestatal, sino también transnacional y humana, en razón de la diferente naturaleza de los actores de la misma y de su interrelación e interacción, del carácter múltiple y variado de las relaciones e interacciones que se producen en su seno y del alcance común y global de los problemas y soluciones.

Desde esta perspectiva, cuatro son las características básicas que interesa subrayar en orden a establecer el alcance de la sociedad internacional. En primer lugar, la existencia de una pluralidad de miembros, no sólo estatales, que mantienen entre sí relaciones estables y no esporádicas, que son tanto de tipo cooperativo como de oposición. Tales relaciones son inteligibles y susceptibles de explicación racional. En segundo lugar, un cierto grado de aceptación de reglas e instituciones comunes para la regulación y ordenación de esas relaciones. Tercero, y consecuencia de lo anterior, la existencia de un elemento de orden, precario e imperfecto, lo que significa que es posible y deseable buscar nuevas formas de convivencia social a través del cambio de las estructuras actuales. Cuarto, el hecho de que esas relaciones sociales configuran un todo complejo que es más que la suma de las mismas. En este sentido, en ciertos aspectos la sociedad internacional, como tal, está condicionada no sólo por los fines e intereses de sus miembros, sino igualmente por la propia naturaleza e interés del todo.

Tal realidad implica un variado elenco de actores, que van desde los Estados, como miembros privilegiados, sobre todo en el plano formal, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales de la más va-

<sup>57</sup> ARON, Raymond, *Les dernières années du siècle*, Paris, 1984; ed. castellana: *Los últimos años del siglo*, Madrid, 1984, p. 22.

riada naturaleza y alcance, las empresas transnacionales y los movimientos de liberación nacional, hasta el individuo, pasando por otros fenómenos sociales, como las clases sociales y grupos de presión cuya actuación en el plano internacional es de difícil concreción desde un punto de vista formal.

La actuación de tales actores viene condicionada por una amplia serie de factores geográficos, demográficos, económicos, ideológicos, culturales, técnico-científicos, militares, históricos y psicológicos, que dotan a las relaciones internacionales de una extraordinaria complejidad. Las relaciones en sí mismas son de la más variada naturaleza económica, política, cultural, tecnológica, y un largo etcétera, que comprende todo tipo de relaciones sociales.

Todo lo cual, unido al carácter descentralizado y no integrado del medio en el plano del poder, proporciona a la sociedad internacional su especificidad frente a otros tipos de sociedades.

Esta sociedad internacional, frente a la relativa simplicidad de la sociedad de la posguerra, es una sociedad compleja, con dramáticos problemas de naturaleza global, que, como ya apuntamos al abordar la cuestión de si era una «sociedad» o una «comunidad», se encuentra en proceso de mutación, de cambio o en situación de crisis, como consecuencia de las tensiones dialécticas que se producen entre lo nuevo y lo viejo, entre el futuro y el pasado, entre un mundo de Estados que continúa anclado en el viejo dogma de la soberanía nacional y un mundo complejo, global e interdependiente en el que no existen fronteras, entre las soluciones nacionales y egoístas que continúan ofreciendo los Estados y las soluciones comunes y solidarias que demanda el carácter global y humano de los problemas.

Es así, como establece CARRILLO, una sociedad más flexible y dinámica, que, al mismo tiempo que ofrece más posibilidades de cambio, ofrece también más posibilidades de enfrentamiento y, con ello, más inseguridad<sup>58</sup>.

Sumariamente, sus características más sobresalientes, todas ellas en íntima interrelación, serían: ser una sociedad universal o planetaria, profundamente heterogénea y compleja, crecientemente interdependiente y global y políticamente no estructurada o integrada.

Su carácter universal o planetario, consecuencia de la revolución científico-técnica y comunicacional, de la expansión del sistema económico capitalista y del proceso de descolonización, se manifiesta tanto a nivel estatal como a nivel estrictamente humano y se proyecta en una unificación del campo diplomático, en una unificación del campo estratégico, en una unificación del sistema comunicativo y en una unificación o mundialización del sistema económico.

A nivel humano, estamos también ante una sociedad universal que, sobre todo como consecuencia de la revolución científico-técnica y comunicacional, ha roto las barreras tradicionales que separaban a las distintas comunidades humanas a todos los niveles y ha dado progresivamente conciencia de ese hecho a los seres humanos. En ese contexto, al que habría que añadir los efectos producidos por la universalización del sistema económico, ya no es posible a

<sup>58</sup> CARRILLO, Juan Antonio, *op cit.*, p. 14.

nivel exclusivamente estatal la satisfacción de los derechos y necesidades de los seres humanos, y la barrera entre lo interno y lo internacional, a pesar de las fronteras estatales, ha desaparecido como elemento delimitador de la subjetividad internacional de los hombres y de los pueblos. Los graves problemas del mundo actual han dejado de ser problemas exclusivamente estatales para ser no sólo problemas globales, sino sobre todo problemas de los hombres y de la humanidad.

Se trata también de una sociedad profundamente heterogénea y compleja en comparación con la relativa homogeneidad que caracterizó a las sociedades internacionales del pasado. La heterogeneidad, que se manifiesta en los planos geográfico y de recursos naturales, demográfico, ideológico, político, jurídico, militar, económico, cultural, científico-técnico y un largo etcétera, deriva no sólo de la gran variedad de actores de las relaciones internacionales, Estados, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas transnacionales, grupos sociales y políticos de la más variada naturaleza, individuos, sino igualmente de las profundas diferencias a todos los niveles que existen entre los actores de una misma naturaleza. La complejidad es producto, por una parte, de la propia heterogeneidad de los actores y del carácter interdependiente, multiforme y con frecuencia contradictorio de sus intereses, acciones y relaciones, así como de la naturaleza global y multidimensional de la propia sociedad internacional, y por otra, de la tensión dialéctica entre el protagonismo individualista de los actores, sobre todo de los Estados, y la necesidad de un protagonismo de la propia sociedad internacional como tal.

Simplificando, se podría decir que esa heterogeneidad y complejidad viene definida en cada momento y para cada fenómeno por dos grandes ejes de problemas, cuya conjunción determina el carácter global y común de nuestra sociedad internacional y de sus problemas, que a su vez actúa sobre los problemas y situaciones particulares. Por un lado, el eje de las relaciones Este-Oeste, cuya problemática parece perder protagonismo, y, por otro, el eje de las relaciones Norte-Sur, de problemática creciente, que a su vez se cruzan y condicionan mutuamente, originando los más diversos problemas, dando lugar a las más variadas situaciones e intereses en juego y condicionando en mayor o menor medida el comportamiento de los actores.

La tercera característica general de la sociedad internacional, ya puesta de manifiesto en la consideración de las dos anteriores, es su creciente interdependencia y globalidad, producto del carácter espacialmente cerrado, físicamente limitado, políticamente bloqueado y universal de esa sociedad internacional, y de la heterogeneidad y complejidad señalada. Esta realidad ha producido una internacionalización o, mejor, transnacionalización de la mayor parte de los problemas, que antes se limitaban a la esfera estatal, y, en consecuencia, una internacionalización o universalización de los derechos, intereses y destino de los hombres. Todos los grandes problemas de nuestro tiempo, el problema de la paz y de la guerra nuclear, la explosión demográfica, el agotamiento de los recursos, la degradación del medio ambiente, la desigual distribución de la riqueza, el hambre y la miseria humanas y la opresión, por no citar sino algunos de los más dramáticos y urgentes, son expresión y productos de la interdepen-

dencia y globalidad que caracterizan a la sociedad internacional, y de la ruptura de la validez del referente estatal para hacer frente a los mismos.

Lo anterior no significa, sin embargo, como ya pusimos de manifiesto, que el dogma de la soberanía y las viejas creencias e intereses, aunque estén profundamente erosionados, hayan sido superados. Como señala CARRILLO, «a pesar de todos estos datos de la práctica internacional, creo igualmente que sería prematuro considerar como sobrepasada y anacrónica la noción de soberanía estatal, y pensar que la Humanidad o la comunidad internacional ha desplazado a los Estados. En otras palabras, si bien es evidente que los grandes problemas globales de nuestro tiempo son mundiales, afectan a la comunidad internacional en su conjunto y carecen de solución en el plano exclusivamente nacional —con lo que existe una innegable contradicción entre la mundialización de los problemas y la inexistencia de centros de decisión institucionalmente internacionales—, igualmente evidente me parece el indiscutible papel que aún desempeña la soberanía como idea-fuerza, política y jurídicamente»<sup>59</sup>. De ahí nace precisamente la especial problematicidad que presenta la solución de los problemas señalados.

Finalmente, de las anteriores consideraciones se deduce la última característica general de la sociedad internacional actual, la ausencia de un poder político integrado a nivel global, capaz de manejar la interdependencia, regular adecuadamente las relaciones y conflictos de esa sociedad, imponer valores democráticos y de solidaridad y solucionar esos problemas globales.

Nos hemos referido a la existencia de un cierto orden en la sociedad internacional y a la necesidad de buscar nuevas formas de convivencia social en el seno de la misma. Ello plantea un problema que cada vez está más presente en el quehacer de los internacionalistas: la relación entre orden y justicia en las relaciones internacionales. Es cierto que el orden en el plano internacional constituye un valor deseable, pero no lo es menos que la justicia es igualmente un valor a alcanzar y que orden y justicia entran con frecuencia en conflicto.

Sin perjuicio de volver más adelante a tratar este punto, interesa ahora señalar que, dado que la sociedad internacional no es sólo un sistema de Estados sino también, y sobre todo, un medio social en el que sus miembros esenciales y principales son los hombres, de forma que puede decirse que la sociedad internacional es la humanidad, el orden internacional no puede ser un valor prioritario en todos los casos sobre la justicia, sea ésta internacional, en cuanto se refiere a los Estados, humana, en cuanto tiene como destinatario al hombre, o mundial, en cuanto se deriva de ese todo que constituye la sociedad internacional. Además, no debe olvidarse que el orden internacional, en cuanto valor deseable y a alcanzar, no puede identificarse exclusivamente con el orden impuesto por los Estados, so pena de reducir la dimensión social de los hombres.

Sólo una perspectiva cosmopolita, que se deriva de la noción de sociedad internacional como sociedad de la humanidad, como un todo que es más que

<sup>59</sup> CARRILLO, Juan Antonio, *ibidem*, p. 212.

la suma de sus partes en cuanto constituye un medio de vida en común, proporciona el criterio de realización de la justicia y de mantenimiento del orden. Sólo esa perspectiva cosmopolita, que no es una utopía, sino que descansa en la propia realidad internacional, nos permite formular el concepto de sociedad internacional, explicar sus elementos, actores, relaciones y estructuras, señalar sus problemas, defectos e injusticias, explorar sus soluciones y, en suma, elaborar una teoría de la sociedad internacional.

Establecido que las relaciones internacionales son la ciencia que estudia la sociedad internacional hemos fijado el campo objeto de consideración de nuestra ciencia. Sin embargo, de nuestras propias consideraciones en torno a la misma se desprende la existencia de un objeto de estudio enormemente amplio y que cubre un gran número de relaciones sociales internacionales cuya incidencia respecto de la sociedad internacional, en cuanto tal, es de muy distinto orden. Al formular el concepto de relaciones internacionales decíamos que eran aquellas relaciones entre individuos y colectividades humanas que configuran y afectan a la sociedad internacional. Se impone, pues, delimitar más precisamente el campo de estudio de las relaciones internacionales, al objeto de hacer factible y operativa su consideración científica.

La tarea no es fácil, debido no sólo a la multiplicidad y la complejidad de las relaciones internacionales, la diversidad de niveles en que se desarrollan y la variedad de actividades que comprenden, sino igualmente al continuo proceso de cambio que experimenta el ámbito de las relaciones internacionales, como consecuencia del fenómeno de globalización y de la progresiva interdependencia entre el orden interno y orden internacional. Por otro lado, la delimitación del campo de estudio es relativa y funcional, dependiendo en cierta medida de la perspectiva adoptada<sup>60</sup>. A lo anterior se añade la dificultad adicional que supone la consideración de las relaciones internacionales desde un punto de vista global, que exige superar la concepción tradicional que acostumbra a fijarse en las relaciones internacionales desde la óptica del Estado y de su política exterior. A pesar de todo, la delimitación es necesaria, pues toda disciplina científica necesita una materia de estudio y la fijación del mismo supone la adopción de métodos de análisis concretos. En definitiva, si la perspectiva adoptada determina en cierto grado el campo a estudiar, éste a su vez condiciona en gran medida el enfoque metodológico.

La delimitación del campo de estudio se ha realizado, así, desde planteamientos diversos. REYNOLDS, desde el planteamiento clásico que considera las relaciones internacionales en situación de anarquía, establece que «el objeto de la ciencia de las relaciones internacionales es, por consiguiente, el estudio de la naturaleza, de la dirección y de las influencias que sufren las relaciones entre individuos o grupos que actúan en un campo especial de configuración

<sup>60</sup> Un útil y extenso esfuerzo de delimitar el ámbito de las relaciones internacionales puede verse en: PLATIG, E. Raymond, *International Relations Research: Problems of Evaluation and Advancement*, Santa Bárbara, Cal., 1967, p. 26-44.

anárquica, así como el de la naturaleza y los factores de cambio que afectan a las interacciones entre dichos individuos o grupos»<sup>61</sup>.

COLARD, en base al criterio de la internacionalidad, y en consecuencia con un planteamiento que nos parece insuficiente, pero que es expresión de una posición extendida, considera que «el estudio de las relaciones internacionales engloba las relaciones pacíficas o bélicas entre Estados, el papel de las organizaciones internacionales, la influencia de las fuerzas transnacionales y el conjunto de intercambios o actividades que atraviesan las fronteras estatales»<sup>62</sup>. En el mismo sentido, LEDERMANN señala que «esta disciplina tiene por finalidad examinar y explicar los factores esenciales, las fuerzas profundas, las bases intelectuales, ideológicas y doctrinales así como prácticas, de las relaciones entre Estados, entre pueblos, entre individuos y grupos de individuos que viven en las diferentes naciones, así como las reglas, los mecanismos y las instituciones que rigen estas relaciones»<sup>63</sup>.

Frente a una delimitación de esta naturaleza, otros intentos de fijar el ámbito de las relaciones internacionales han partido de la noción de sociedad internacional, acercándose más, como ya hemos puesto de manifiesto, a lo que consideramos debe ser la perspectiva que ilumine la determinación del campo de estudio, bien entendiendo que, en última instancia, no hay aspecto de la vida humana que caiga fuera del ámbito de las relaciones internacionales, bien limitando el campo a la sociedad internacional, entendida en un sentido más restrictivo. GONIDEC, en base a estimar que las relaciones internacionales estudian la sociedad internacional, establece como cuestiones objeto de estudio las siguientes: ¿Qué es la sociedad internacional? ¿Cuál es su estructura? ¿Cuáles los elementos de que se compone? ¿Cómo se articulan estos elementos? ¿Cuál es el tipo de relaciones que se establecen entre las diferentes partes de la sociedad internacional? ¿Qué es lo que contribuye a su supervivencia, a su desarrollo o a su ocaso?»<sup>64</sup> SCHWARZENBERGER, en línea parecida, afirma que «el campo de la ciencia de las relaciones internacionales es la sociedad internacional. Sus objetos son la evolución y estructura de la sociedad internacional; los individuos y grupos que se ocupan activa o pasivamente en este nexo social; los tipos de conducta en el medio internacional; las fuerzas que operan tras la acción en la esfera internacional y los modelos de las cosas futuras en el plano internacional»<sup>65</sup>. Por su parte, MEDINA, con un planteamiento similar, especifica el campo de estudio de las relaciones internacionales en los siguientes términos: «Las relaciones internacionales se ocupan, en primer lugar, del sistema internacional en su conjunto, es decir, de la sociedad internacional, su estructura y su evolución. En segundo lugar, hemos de ocuparnos de los actores o participantes en el sistema: Estados, organizaciones internacionales,

<sup>61</sup> REYNOLDS, P. A., *op. cit.*, p. 10 de la 2.ª ed. inglesa y p. 20 de la versión castellana de la 1.ª ed. inglesa.

<sup>62</sup> COLARD, Daniel, *op. cit.*, p. 12.

<sup>63</sup> LEDERMANN, Laszlo, «Considerations épistemologiques...», *op. cit.*, p. 393 y «Etude et enseignement...», *op. cit.*, p. 312.

<sup>64</sup> GONIDEC, P. F., *op. cit.*, p. 13.

<sup>65</sup> SCHWARZENBERGER, Georg, *op. cit.*, p. 3.

grupos particulares, individuos. En tercer lugar, habremos de estudiar los factores ambientales y las fuerzas, sociales y espirituales, que actúan en la esfera internacional. Finalmente, habremos de considerar el proceso de formación de decisiones en la esfera internacional y las interacciones entre las unidades del sistema»<sup>66</sup>.

Aceptada por nosotros una delimitación de esta naturaleza, por cuanto, tomando como punto de partida la sociedad internacional, establece las realidades que han de ser objeto de estudio de las relaciones internacionales, en base a una enumeración de las mismas, que fija y aclara nuestro campo de investigación, creemos, sin embargo, que es indispensable adoptar un criterio que permita seleccionar, de entre ese amplísimo y difícilmente operativo catálogo de fenómenos que tienen lugar en cada una de las realidades enumeradas, aquéllos que sobresalen por su incidencia en el curso de los acontecimientos internacionales y, en definitiva, por su incidencia en la propia sociedad internacional. Qué duda cabe, en este sentido, que no tienen la misma importancia desde la perspectiva de la sociedad internacional, por ejemplo, las relaciones turísticas entre individuos de distintos Estados y las relaciones económicas entre Estados. Así, a efectos de hacer operativo y significativo el estudio de las relaciones internacionales es necesario fijar un criterio que nos proporcione la pauta de nuestra indagación y haga inteligible nuestro estudio.

Como ha señalado BRUCAN, «una de las razones por las que han fracasado hasta ahora los intentos de construir un modelo del sistema internacional ha sido la incapacidad de tomar una perspectiva que sea, a la vez, lo *suficientemente comprensiva* como para abarcar a todas las fuerzas que actúan en el dominio mundial y lo *suficientemente discriminativa* como para distinguir entre fuerzas que son permanentes y decisivas, otras que son intermedias y otras más que son simplemente contingentes y accidentales»<sup>67</sup>.

No podemos, pues, pretender el análisis de *todas* las relaciones internacionales, pues hay muchas que son periféricas desde el punto de vista de la sociedad internacional. En esta cuestión es la perspectiva global la que nos permite seleccionar los fenómenos internacionales a la hora de su estudio. Se ha de aplicar un *criterio de relevancia*, en el sentido explicitado por SCHWARZENBERGER: «Tenemos que preguntarnos a nosotros mismos si estas cuestiones, y en qué grado, son pertinentes desde el punto de vista de la *sociedad internacional* considerada en su totalidad»<sup>68</sup>. Es su incidencia en la estructura y dinámica de la sociedad internacional en cuanto tal lo que proporciona la pauta de nuestro estudio, bien entendido que esa relevancia podrá derivarse tanto de la importancia cuantitativa como de la importancia cualitativa de las relaciones o fenómenos a considerar. Con ello enlazamos con nuestro concepto de las relaciones internacionales, en cuanto sector de la realidad social, como aquellas relaciones entre individuos y colectividades humanas que configuran y afectan de modo esencial a la sociedad internacional en cuanto tal.

<sup>66</sup> MEDINA, Manuel, *La teoría de las relaciones internacionales*, op. cit., p. 151 y 152.

<sup>67</sup> BRUCAN, Silviu, op. cit., p. 65 y 66.

<sup>68</sup> SCHWARZENBERGER, Georg, op. cit., p. 4. Vid. en sentido parecido: MATHISEN, Trygve. *Research in International Relations*, op. cit., p. 222.

Tal criterio ha de ser en todo caso orientativo y nunca se ha de adoptar en términos absolutos, pues debemos ser conscientes de que lo relevante está en función del propio planteamiento personal y de la perspectiva que cada uno sigue a la hora de enfrentarse con el estudio de la realidad internacional.

### 3. PRINCIPALES PROBLEMAS DE UNA TEORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

La teoría de las relaciones internacionales es, como se ha señalado, teoría de la sociedad internacional. Sin embargo, a pesar del importante desarrollo teórico y metodológico que han experimentado las relaciones internacionales a partir de la Segunda Guerra Mundial, nuestra comprensión y análisis de la actual sociedad internacional se encuentra todavía en una situación muy precaria y alejada de las urgentes exigencias que plantean las relaciones internacionales. Las razones de esta insuficiencia de la teoría de las relaciones internacionales de cara a hacer frente a la problemática internacional de nuestros días son varias y complejas. En nuestra opinión, los principales problemas que explican la actual incapacidad o insuficiencia en que se mueven las relaciones internacionales, en su intento de interpretar y explicar la realidad internacional, se pueden agrupar en dos grandes apartados, según se derivan de las dificultades intrínsecas que presenta todo intento de elaborar una teoría científica en el campo de las ciencias sociales y en particular en el de las relaciones internacionales, a consecuencia tanto de las características del objeto estudiado como de la problemática propia que la noción de teoría científica presenta, o según emanen de la falta de adecuación entre los conceptos y categorías empleados y la realidad a la que se aplican.

Nuestra intención en este apartado no es analizar exhaustivamente esos problemas que se presentan en la elaboración de una teoría de las relaciones internacionales, sino simplemente llamar la atención sobre aquéllos que nos parecen más significativos en orden a sentar las bases de una teoría de las relaciones internacionales<sup>69</sup>. Si queremos obtener un conocimiento científico de ese medio social y de las relaciones que en él se desenvuelven, es necesario un mínimo de ordenación conceptual y metodológica lo que exige previamente una toma de conciencia de los problemas teóricos a que nos enfrentamos.

¿Pero qué entendemos por «teoría»? Empleamos el término teoría, en un sentido amplio, como *un conjunto coherente y, en principio, sistemático de generalizaciones sobre un fenómeno o fenómenos sociales, obtenidas a partir de ciertos postulados o inducidas de la realidad, que explican lógicamente o dan sentido a esa misma realidad que es objeto de consideración*. Sólo a través de la teoría es posible establecer un marco de análisis que posibilite la ordenación coherentemente de la multitud de datos y hechos que configuran las relaciones internacionales en un modelo comprensivo.

<sup>69</sup> Para este punto, vid. también: ARENAL, Celestino del, «Problemas y perspectivas de las relaciones internacionales como teoría y como ciencia», en *Pensamiento Jurídico y Sociedad Internacional. Estudios en honor del profesor D. Antonio Truyol*, Madrid, 1986, vol. I, p. 123-146.